

**ACTA Nº JGL2018/9
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA**

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Tenientes de Alcalde

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

Interventor Actal.

SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 19 de marzo de 2018, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2018/9 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados

por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de marzo de 2018.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACION DE CUENTAS de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y Concejales Delegados. PRP2018/1191

2.2º. SOLICITUD de Carnet de taxista asalariado a favor de D. Juan Hernández Bueno para el Taxi con Licencia Municipal nº 8.PRP2018/1108

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
Alcalde - Presidente
20/03/2018

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Secretario
20/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2.3°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ03-17-122 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 736/17. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: Proteo S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 18/2018.PRP2018/1166

2.4°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ03-16-048 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.634/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: Proteo S.L. Situación: Sentencia nº 68/2018.PRP2018/1167

2.5°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ03-13-034 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 721/12. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: J.T.S. Situación: Sentencia nº 56/2018.PRP2018/1168

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.6°. PROPOSICIÓN relativa al reconocimiento de servicios prestados en la Administración Pública a los efectos de antigüedad y trienios a favor de la funcionaria de carrera doña Marta Simón Martín. PRP2018/1077

2.7°. DACIÓN DE CUENTAS del Acta del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar celebrada el día 9 de marzo de 2018.PRP2018/1121

2.8°. PROPOSICIÓN relativa al I Concurso Ciencia Park en Roquetas de Mar.PRP2018/1158

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.9°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de actuación para la mejora de la red de abastecimiento en zona Ctra. del Cementerio a favor de Hidralia S.A.PRP2018/1157

2.10°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de una actuación de adecuación de la estación de bombeo de aguas residuales denominada La Vela a favor de Hidralia S.A.PRP2018/1160

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.11°. ACTA de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 27 de febrero de 2018.PRP2018/1174

2.12°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 27 de febrero de 2018, relativo a Moción del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente sobre bonificación actividades culturales para familias con bajos recursos económicos.PRP2018/799

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2.13°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 27 de febrero de 2018, relativo a Moción del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente sobre apoyo y recuerdo de las víctimas de la desbandá.PRP2018/801

2.14°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 27 de febrero de 2018, relativo a Moción del Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía sobre prevención de accidentes infantiles y primeros auxilios.PRP2018/802

2.15°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 27 de febrero de 2018, relativo a Moción del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente sobre apoyo huelga feminista del 8 de marzo de 2018.PRP2018/803

2.16°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 27 de febrero de 2018 relativa a la Moción del Grupo Popular para integrar de forma activa y transversal el principio de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres.PRP2018/835

2.17°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 27 de febrero de 2018, relativo a Moción del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente sobre creación Comisión actividades y Festividad Reyes Magos.PRP2018/796

2.18°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las bases para la participación en la II Media Maratón Ciudad de Roquetas y II Media Kids Ciudad de Roquetas 2018.PRP2018/1159

3°. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.


4°. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1°. - ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de marzo de 2018,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2018, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/03/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/03/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2º.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACION DE CUENTAS de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y Concejales Delegados. PRP2018/1191

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2018/1804	15/03/2018	RESOLUCION MULTA DE TRAFICO 79285508 A DOÑA MARIA ENCARNACIÓN SAEZ ROCA
2018/1803	15/03/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 101
2018/1802	15/03/2018	RESOLUCION INCOACION DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 008_18 POR DAÑOS EN VEHICULO MATRICULA 8420-GHZ POR LOS JARDINEROS MUNICIPALES
2018/1801	15/03/2018	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA DEMANDA DE JUICIO VERBAL REF. SJ07-17-031
2018/1800	15/03/2018	CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA URBANISTICA DE OBRAS EN PRJ EL ALGARROBO POLINO 20 PARCELA 31 EXPTE 1416_07
2018/1799	15/03/2018	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA DEMANDA DE JUICIO VERBAL REF. SJ07-17-033
2018/1798	15/03/2018	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE RESP PATRIMONIAL 069/2017, A NO QUEDAR DEMOSTRADA LA RELACIÓN DE CAUSALIDAD
2018/1797	15/03/2018	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA DEMANDA DE JUICIO VERBAL REF. SJ07-17-023
2018/1796	15/03/2018	RESOLUCION DEVOLUCION CUOTAS SENDERISMO JUAN JOSE LOPEZ LOPEZ
2018/1795	15/03/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 100
2018/1794	15/03/2018	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA LA DEMANDA DE JUICIO VERBAL REF. SJ07-17-022
2018/1793	15/03/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 097
2018/1792	15/03/2018	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA DEMANDA DE JUICIO VERBAL REF. SJ07-17-015
2018/1791	15/03/2018	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA DEMANDA DE JUICIO VERBAL REF. SJ07-17-020
2018/1790	15/03/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 098
2018/1789	15/03/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 099
2018/1788	15/03/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/1787	15/03/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 092
2018/1786	15/03/2018	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA DEMANDA DE JUICIO





		VERBAL REF. SJ07-17-018
2018/1785	15/03/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 095
2018/1784	15/03/2018	SOLICITUD DEL PAGO DE TASA PARA EMITIR INFORME PATRIMONIAL SOBRE SI LOS CAMINOS AFECTADOS CON REF. CAT. 04079A01509062000PM, 04079A015090650000PR Y 04079A015095010000PQ QUE NO ES PROPIEDAD MUNICIPAL
2018/1783	15/03/2018	INFORME PROPUESTA AEF MARIA LUISA SEDEÑO PEREZ
2018/1782	15/03/2018	TE – RES LIQ GASTOS CONVE DIPUTACIÓN C63 18-1 CAJASUR
2018/1781	15/03/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 096
2018/1780	15/03/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN FIANZA BODA CIVIL CASTILLO D. JAVIER FERNANDEZ GALISTEO, CELEBRADA EL DÍA 03-03-2018. SOLICITUD BODA, REGISTRO ENTRADA NÚM.: 2018/5479, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2018.
2018/1779	15/03/2018	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA JUICIO VERBAL REF. SJ07-17-017
2018/1778	15/03/2018	LIQ GASTOS CONVE DIPUTACIÓN C63 BMN
2018/1777	15/03/2018	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN ASISTENCIA Y ABONO DIETAS SEMINARIO FINAL PROYECTO URBACT III ARRIVAL CITIES
2018/1776	14/03/2018	SOLICITUD BONIFICACION BASURA
2018/1775	14/03/2018	JUSTIFICACION ASOCIACION AMIGOS DE LA TERCERA EDAD GASTOS COMIDA
2018/1774	14/03/2018	LICENCIA UTILIZACION COMERCIO ZAPATERIA SITO EN CL DON JUAN DE AUSTRIA 78
2018/1773	14/03/2018	RESOLUCION DESISTIMIENTO LICENCIA ACTIVIDAD EXPTE 220-17A.M.
2018/1772	14/03/2018	RESOLUCION DE BAJA DE OFICIO EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 686/3554
2018/1771	14/03/2018	RESOLUCION DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 619/3484
2018/1770	14/03/2018	RESOLUCION EXENCION IVM MINUSVALIA
2018/1769	14/03/2018	ANUNCIO DE CONVOCATORIA PÚBLICA COMISIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN PROVISIONAL DE DOS PLAZAS / PUESTOS VACANTES EN LA OFICINA DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN
2018/1768	14/03/2018	FRACC DENEGATORIO RECIBO BASURA 2018 VOLUNTARIA
2018/1767	14/03/2018	AUTORIZACION MESA INFORMATIVA CAMPAÑA EN APOYO A LA PRISION PERMANENTE REVISABLE 15 DE MARZO AVDA. UNION EUROPEA
2018/1766	14/03/2018	INFORME PROPUESTA AEF AMADOU OURY DIALLO
2018/1765	14/03/2018	INFORME PROPUESTA AEF ENCARNACION MARIA GALDEANO NAVARRO
2018/1764	14/03/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 094
2018/1763	14/03/2018	INFORME PROPUESTA AEF CAROLINA FERNANDEZ CRUZADO
2018/1762	14/03/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 093
2018/1761	14/03/2018	INFORME PROPUESTA AEF SIMONA LOREDANA POP
2018/1760	14/03/2018	INFORME PROPUESTA AEF ALEJANDRO EGUES CAIGUELAS
2018/1759	14/03/2018	INFORME PROPUESTA AGH ENCARNACION MARIA GALDEANO NAVARRO
2018/1758	14/03/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/1757	14/03/2018	INFORME PROPUESTA AGH JESICA RODRIGUEZ GARCIA

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON Alcalde - Presidente
 20/03/2018
 Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ Secretario
 20/03/2018

2018/1756	14/03/2018	RESOLUCION DEVOLUCION PP VADO 2017
2018/1755	14/03/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/1754	14/03/2018	RESOLUCION KILOMETRAJE ROSA ABELLAN FEBRERO 2018
2018/1753	14/03/2018	RESOL DEV INGRESOS INDEBIDOS IBI. 7238913-5. SANCHEZ RIVERA MONICA
2018/1752	14/03/2018	RESOLUCION DEVOLUCION IVTM BAJA ANTERIOR AL DEBITO
2018/1751	14/03/2018	RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DE TEATRO MUSICAL INFANTIL "BLANCA COMO LA NIEVE" QUE SE CELEBRARÁ EL 15 DE MARZO EN EL TEATRO AUDITORIO
2018/1750	14/03/2018	RESOLUCION DEVOLUCION IVTM 2017
2018/1749	14/03/2018	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON AUTOS N° 802/17.
2018/1748	14/03/2018	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN DE TRABAJO EN BENEFICIO A LA COMUNIDAD JDCC
2018/1747	14/03/2018	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON AUTOS N° 251/18.
2018/1746	14/03/2018	RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL TEATRO "SENSIBLE" QUE SE CELEBRARÁ EL 24 DE MARZO EN EL TEATRO AUDITORIO
2018/1745	14/03/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 004_18, POR LESIONES CORPORALES EN AV CARLOS III
2018/1744	13/03/2018	LICENCIA UTILIZACION ACTIVIDAD OFICINA AGENCIA DE TRANSPORTES SITA EN AVD SABINAR 54
2018/1743	13/03/2018	LICENCIA UTILIZACION ACTIVIDAD OFICINA ADMINISTRATIVA SITA EN PS DE LAS ACACIAS 5
2018/1742	13/03/2018	LICENCIA UTILIZACION PARA OFICINA DE SEGUROS SITA EN CL GARDENIA 52
2018/1741	13/03/2018	LICENCIA UTILIZACION PARA COMERCIO DE ARTICULOS DEL TABACO SITO EN CL INFANTA ELENA 7
2018/1740	13/03/2018	AUTORIZACION MESAS INFORMATIVAS 15 DE MARZO, 6 DE ABRIL, 22 DE ABRIL, 6 DE MAYO, 16 DE MAYO Y 26 DE MAYO DE 18 EN AVDA. REINO DE ESPAÑA Y CINCO VIAS MÁS.
2018/1739	13/03/2018	AUTORIZACION INSTALACION TERRAZA EN ESPACIO PUBLICO CRTA DE LOS MOTORES 91 EXPT 28/2017 DENOMINACION COMERCIAL BUNGALOW
2018/1738	13/03/2018	AUTORIZACION INSTALACION DE TERRAZA Y OCUPACION DE VIA PUBLICA EXPT 29/2017HOSTAL JUAN PEDRO PLAZA CONSTITUCION ESQUINA CALLE SAN ANTONIO
2018/1737	13/03/2018	AUTORIZACION ALGODON 27 DE MARZO FRENTE COFRIA DEL PARADOR Y JUNTO A PARADA DE TAXIS
2018/1736	12/03/2018	INFORME PROPUESTA SAD FRANCISCO CUBILLAS LOPEZ
2018/1735	12/03/2018	INFORME PROPUESTA SAD ADRIANA MORILLAS MARTINEZ
2018/1734	12/03/2018	RESOLUCIÓN PREMIOS CONCURSO PASARELA DISFRACES CARNAVAL 2018
2018/1733	12/03/2018	LICENCIA OBRAS PBE PISCINA UNIFAMILIAR PARA USO PRIVADO EN CL ENRIQUE GRANADOS N° 40 EXPTE 1309_17
2018/1732	12/03/2018	INFORME PROPUESTA SAD FRANCISCO CUBILLAS LOPEZ
2018/1731	12/03/2018	RESOLUCIÓN CARGO RECIBOS EMM CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





		2018
2018/1730	12/03/2018	CALIFICA 347/17 A.M.
2018/1729	12/03/2018	CALIFICACION AMBIENTAL EXP. 285/17 A.M. (O. 1045/17)
2018/1728	12/03/2018	RESOLUCION DE INSCRIPCION DE PAREJA DE HECHO EN EL REGISTRO E'P. 1356
2018/1727	12/03/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/1726	12/03/2018	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN RECIBOS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2018 DEL SERVICIO PRESTADO POR LA ESCUELA INFANTIL LAS LOMAS.
2018/1725	12/03/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 088
2018/1724	12/03/2018	RESOLUCIÓN DE CESIÓN ANFITEATRO A DON MIGUEL ROMERA MONDRAGÓN EL DÍA 07 DE MARZO DE 2018 DE 09:00 A 12:00 HORAS, PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO GRATUITO DE GIMNASIA POSTURAL.
2018/1723	12/03/2018	BAJA VADOEN CL LUIS BRAILLE N 24 LM N 039_17 EXPTE 70_18 V
2018/1722	12/03/2018	INFORME PROPUESTA AEF ISLAM AZOUAGHE
2018/1721	12/03/2018	FRACC DEUDA IBI 2017
2018/1720	12/03/2018	RESOLUCION RECLAMACION PATRIMONIAL 86_2017 DESESTIMANDO LA RECLAMACIÓN AL NO QUEDAR DEMOSTRADA LA RELACIÓN CAUSAL.
2018/1719	12/03/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 089
2018/1718	12/03/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 091
2018/1717	12/03/2018	RESOLUCION GASTOS CURSOS FORMACION 2018
2018/1716	12/03/2018	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA ELISA LAGUNA SALAZAR
2018/1715	12/03/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO COORDINACION SEGURIDAD Y SALUD ACTUACION MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y MANTENIMIENTO DE VARIAS CALLES EN URBANIZACION DE ROQUETAS DE MAR CON JUAN MANUEL JIMENEZ GARCIA POR IMPORTE DE 5.100,00 EUROS IVA INCLUIDO
2018/1714	12/03/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 002/2018, POR DAÑOS EN EL VEHICULO CON MATRICULA 6149-FMZ POR UN SOCAVON EN LA CALLE TRAFALGAR.
2018/1713	12/03/2018	RESOLUCION INCOACION EXPTE DISCIPLINA 19/18 INFRACCION EN CL TEXAS 22
2018/1712	12/03/2018	RESOLUCION DEPENDENCIA ANTONIA MANZUR
2018/1711	12/03/2018	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR 19-18 INFRACCION EN CL TEXAS 22
2018/1710	12/03/2018	RESOLUCION DE INCOACION DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN UNA PROTESIS DENTAL
2018/1709	09/03/2018	RESOLUCION INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1352/2069
2018/1708	09/03/2018	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1353/2437
2018/1707	09/03/2018	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1350/1929
2018/1706	09/03/2018	RESOLUCION DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 742/3053
2018/1705	09/03/2018	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1351/1932

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ | 20/03/2018 | Secretario

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON | 20/03/2018 | Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2018/1704	09/03/2018	RESOLUCION DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS
2018/1703	09/03/2018	RESOLUCION DENEGACION LICENCIA EXPTE 1450-17
2018/1702	09/03/2018	RESOLUCION DE INCOACION EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NUMERO 001/2018, POR DAÑOS MATERIALES PRODUCIDOS EN EL MURO PERIMETRAL DE LA COMUNIDAD OLIVEROS PLAYA
2018/1701	09/03/2018	INFORME PROPUESTA SAD MARIA MIRAS JAEN
2018/1700	09/03/2018	RESOLUCION CONCESION LICENCIA ACTIVIDAD SUPERMERCADO EXPTE 331-13
2018/1699	09/03/2018	LICENCIA OBRAS PARA DEMOLICION DE VIVIENDA Y PBE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CL SAN FERNANDO N 13 EXPTE 1278_17
2018/1698	09/03/2018	INFORME PROPUESTA SAD ENCARNACION LOPEZ CARRILLO
2018/1697	09/03/2018	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR 17/18 INFRACCION EN CL MANCHESTER Nº 2 CON CNO DE TORRES
2018/1696	09/03/2018	FRACC DEUDA IBI + BASURA 2015 A 2017
2018/1695	09/03/2018	RESOLUCION INCOACION EXPTE DISCIPLINA 17/18 POR INFRACCION EN CL MANCHESTER 2 CON CAMINO DE TORRES
2018/1694	09/03/2018	INFORME PROPUESTA AEF MOUSSA HADDOUTI
2018/1693	09/03/2018	CONCESION BAJA VADO EN CL SAN JOSE OBRERO Nº 3 LM N 065_12 EXPTE 69_18 V
2018/1692	09/03/2018	INFORME PROPUESTA AEF TLOHOU BOUZERAD
2018/1691	09/03/2018	RESOLUCION MULTA TRAFICO 79282061 A DON MARCOS GODENZZI CORRALES DNI 77650786
2018/1690	09/03/2018	RECTIFICACION ERROR EN BAJA VADO EN CL RODODENDRO N 31 LM N 159_02 EXPTE 57_18 V
2018/1689	09/03/2018	INFORME PROPUESTA AES CARMEN FUNES ROBLES
2018/1688	09/03/2018	RESOLUCION INCOACION EXPTE DISCIPLINA 18/18 POR INFRACCION EN CL COLOMBIA 12
2018/1687	09/03/2018	INSCRIPCION DE LAS ASOCIACIONES GANBANAAXUN SECTION DAFORT EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES
2018/1686	09/03/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/3393 EN AVDA SABINAR 121 P02 E

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.2º. SOLICITUD de Carnet de taxista asalariado a favor de D. Juan Hernández Bueno para el Taxi con Licencia Municipal nº 8.PRP2018/1108

D. Juan Hernández Bueno, provisto de D.N.I. Número 27.267.731-N con fecha 4 de enero de 2018 solicita autorización del conductor asalariado adscrito a la licencia municipal de autotaxi núm. 8 de la que es titular D. Ramón Cabrera Castillo, y la expedición del correspondiente carnet de conducir, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).



ANTECEDENTES

Con fecha 4 de enero de 2018 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler

Con fecha 7 de marzo de 2018 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero. - Autorizar a D. Juan Hernández Bueno, provisto de D.N.I. Número 27.267.731-N como conductor asalariado de la licencia municipal de autotaxi núm. 8 cuyo titular es D. Ramón Cabrera Castillo y la expedición del correspondiente carnet de conductor, debiendo cumplir ambos con la normativa legal de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

2.3º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-17-122
Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 736/17. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: Proteo S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 18/2018.PR2018/1166

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 15 de marzo de 2018

"ANTECEDENTES

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/03/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/03/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



I. Por la mercantil Proteo S.L., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 736/17 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, contra la resolución dictada el 31 de agosto de 2017 en expediente de disciplina urbanística 10/17S.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 8 de marzo de 2018 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia nº 18/18 en cuyo Fallo se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Proteo S.L. por no ser su resolución antes expuesta conforme a derecho, acordándose dejar sin efecto la misma y anular la resolución de 31 de agosto de 2017 dictada en expediente de disciplina urbanística 10/17S. Sin pronunciamiento en costas.

El fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 18/18 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Servicio Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad (Licencias y Disciplina), para su debida constancia y se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.4º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-048
Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.634/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: Proteo S.L. Situación: Sentencia nº 68/2018.PRP2018/1167


Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 15 de marzo de 2018

"ANTECEDENTES

I. Por la mercantil Mayfranktour S.L., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 1.634/15 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, contra la resolución de 13 de octubre de 2015 dictada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por la que se declara la inadmisión del recurso de reposición interpuesto.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 12 de marzo de 2018 nos ha sido notificada la Sentencia nº 68/18 en cuyo Fallo se declara la

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

inadmisibilidad del Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la entidad Mayfranktour S.L., frente a la resolución impugnada anteriormente reseñada del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por falta de legitimación activa, sin hacer expresa imposición de costas.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 68/18 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Dependencia Transformación Urbanística (Planeamiento y Gestión), para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.5º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-13-034
Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 721/12. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: J.T.S. Situación: Sentencia nº 56/2018.PRP2018/1168**


Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 15 de marzo de 2018

"ANTECEDENTES

I. Por J.T.S., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 721/12 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, contra la resolución dictada en fecha 24 de septiembre de 2012 (expte. nº 51/11D) por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del Área de Gestión de la Ciudad, Servicio del Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad de fecha 11 de julio de 2017.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 14 de marzo de 2018 nos ha sido notificada la Sentencia nº 56/18 en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el recurrente, frente a la resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 6 de junio de 2012, por la que se ordenó al recurrente la reposición a su estado primitivo de las obras realizadas en el inmueble sito en Roquetas de Mar, Cmno. Del Pocico nº 5 bajo A, consistentes en cerramiento de aluminio y cristal en terraza careciendo de licencia de obras para ello, en expediente administrativo n1 51/11D, por ser ajustada a derecho y en consecuencia, se confirma la referida resolución con imposición a la actora de las costas causadas en este procedimiento.

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 56/18 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Servicio Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad (Licencias y Disciplina), para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.6°. PROPOSICIÓN relativa al reconocimiento de servicios prestados en la Administración Pública a los efectos de antigüedad y trienios a favor de la funcionaria de carrera doña Marta Simón Martín. PRP2018/1077

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 8 de marzo de 2018

"Antecedentes. -

1. *Doña Marta SIMÓN MARTÍN, DNI. 46851194X, con fecha 7 de marzo de 2018, ha presentado un escrito solicitud con el Número de Registro de Entrada 2018/7252, funcionaria de Carrera de este Ayuntamiento tras la permuta funcional llevada a cabo con el Ayuntamiento de Arroyomolinos, Madrid, con efectos desde el día 1 de marzo de 2018, solicitando el reconocimiento de los servicios prestados a efectos de antigüedad y consecuentemente a nivel de trienios.*

2. *A tal fin, adjunta certificado de servicios previos, Anexo I, de fecha 1 de marzo de 2018, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en cuyo cómputo total de servicios prestados en la citada Entidad Local, todos ellos de valoración a los efectos objeto de la solicitud, se contraen a los siguientes datos totales: 16 años, 6 meses y 8 días*

Fundamentos Técnicos. -

1. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. nº 89, de 13 de abril).

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
20/03/2018
Secretario

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
20/03/2018
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





2. Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimientos de Servicios Previos en la Administración Pública - BOE de 10 de Enero de 1979-.
3. Real Decreto 1461/1982, de 25 de Junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración. (BOE nº 159, de 5/07/1982).
4. Artículo 23 LMRFP.
5. Pacto de Trabajo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. BOPA. Número 210, 30.10.2015. Código Convenio 04000042011983, no pronunciándose al respecto.

Consideraciones técnicas

1. *El objeto de este expediente es el reconocimiento de servicios previos a efectos de trienios. Se computarán, los servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, tanto españolas como de los estados miembros de la Unión Europea, exceptuando aquellos servicios que tuvieran el carácter de prestación personal obligatoria y los períodos de disfrute de las becas de investigación y de formación del profesorado.*

2. *Cuando un determinado derecho o condición de trabajo esté atribuido en las disposiciones legales o reglamentarias y en los convenios colectivos en función de una previa antigüedad del trabajador, esta deberá computarse según los mismos criterios para todos los trabajadores, cualquiera que sea su modalidad de contratación.*

Por cuanto antecede, previa fiscalización por la Intervención Municipal, por cuanto antecede, atendiendo a las atribuciones que me confiere el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2015 – BOPA. Núm. 119 de 23 de junio de 2015-, es por lo que VENGO EN DISPONER:

Primero.- RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública por la Funcionaria de Carrera Doña Marta SIMÓN MARTÍN, contrayéndose a 16 AÑOS, 6 MESES Y 8 DÍAS en el Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, dándose una antigüedad desde el 21/08/2001.

Segundo.-PERFECCIONAR con el reconocimiento referenciado a las retribuciones básicas, en cuanto al cómputo de TRIENIOS con la actualización de su antigüedad, previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal, con efectos económicos desde el día 1 de marzo de 2018.

Tercero.- CONTRA el presente acuerdo municipal, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación: 1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes desde el día

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución administrativa. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículos 8.1 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.7º. DACIÓN DE CUENTAS del Acta del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar celebrada el día 9 de marzo de 2018.PRP2018/1121

Se da cuenta del Acta del Comité de Seguridad y Salud celebrado el 9 de marzo de 2018:

"ACTA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Nº4/2018

Siendo las 12: 40 horas del día 9 de marzo de 2018, previa convocatoria realizada por el Presidente del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, efectuada la citación el pasado día 6 de marzo, se procede a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en la Sala de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con ASISTENCIA de las Sras. y Sres. miembros que a continuación se reseñan:

Por parte de la Administración Municipal:

Presidente.

José Juan Rodríguez Guerrero, Concejal-Delegado de Área de Administración de la Ciudad y Recursos Humanos y Empleo.

Vocales

Miguel Ángel López Rivas. Intendente - Jefe del Cuerpo de la Policía Local.


Antonio Ojeda Rull. Encargado General

Ausentes

Gabriel Sánchez Moreno, Responsable de Movilidad.

Maria Dolores Fuentes Rodríguez. Capataz de Mantenimiento.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	20/03/2018
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Por parte del Comité de Empresa y de la Junta de Personal:

Vocales:

Ricardo Roldán Infantes. Presidente Comité de Empresa. UGT.

María Jesús Pomares Marín. CSIF.

María del Carmen Berenguer Rivas. CSIF.

Rogelio A. Pomares Gómez. UPLBA-R.

José Manuel García Tortosa. CCOO.

Manuel Barrera Cruces. CC.OO.

Vocal – Secretario: Rafael Leopoldo Aguilera Martínez. Responsable Relaciones Laborales, quien actúa de Secretario del Comité de Seguridad y Salud en virtud del acuerdo adoptado por este órgano el día 17 de marzo del 2016.

Asisten en su condición de Técnica Responsable de la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales, la Gestora de Prevención Soledad Blanco Gálvez, así como Manuel Martínez Molina. Delegado Sindical. UGT. Asimismo, asiste la Asesora del Grupo Popular Alba Acedo Escobar.

Por la Presidencia con las debidas formalidades reglamentarias se declara constituido el Comité de Seguridad y Salud, y considerando el cumplimiento de realizar cada tres meses la Sesión ordinaria correspondiente, se insta a la Secretaría a la dación de cuentas de los asuntos que están incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- Aprobación, sí procede, Acta de la Sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2017.

Se da cuenta del borrador del Acta del Comité de Seguridad y Salud de fecha 3 de noviembre de 2017, de la cual se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local en cuya Sesión de fecha 13 de noviembre de 2017, Ref. PRP2017/6128, siendo aprobada en todos sus términos, por lo que no realizándose por los presentes ninguna observación a la redacción de la misma, se da conformidad a la misma por asentimiento de todos los miembros asistentes a la presente Sesión.

SEGUNDO.- PROPOSICIONES POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, Y EN SU CASO, SÍ PROCEDE, DACIÓN DE CUENTAS SOBRE LOS MISMOS.

2.1.- Por el Presidente se da cuenta a los miembros del Comité de Seguridad y Salud del Informe de Siniestralidad remitido por la entidad Mutua Universal relativo a las contingencias laborales producidas en este Ayuntamiento durante el ejercicio 2017. En este sentido, la Presidencia agradece la labor loable de este Comité y personal afecto a Prevención ante la bajada sustancial de parámetros relacionados con los accidentes de trabajado e incidentes laborales, siendo inferior a los ejercicios anteriores en

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



porcentajes absolutos, lo que puede llevar aparejado que esta Entidad Local pueda solicitar el Bonus 2017 ante la escasa o baja siniestralidad.

El Comité de Seguridad y Salud queda enterado.

2.2. Toma la palabra el Presidente del Comité de Empresa y realiza cuatro observaciones que desea sean recogidas en la presente acta:

1. *Establecimiento sin más dilación de los recursos preventivos.*
2. *Plan de renovación del parque móvil por encontrarse en una gran mayoría de vehículos de tracción mecánica en el final de su vida útil.*
3. *Limpieza y acondicionamiento de la Nave municipal para evitar elementos distorsionadores nocivos de la salud laboral en cuanto a salubridad e higiene.*
4. *Presencia de agentes de la Policía Local o trabajadores especializados en la materia que señalen de forma adecuada y correcta cualquier actuación en la vía pública para evitar cualquier percance ante la densidad de tráfico viario y de personas.*


El Presidente, considera que se está renovando el parque móvil con la incorporación de retro y la furgoneta de pintura, y poco a poco, de forma gradual se irán sustituyendo el resto de vehículos. En cuanto a la nave municipal se adoptaron medidas de ventilación, aunque puedan ser insuficientes, y en todo caso, se está pendiente de la adjudicación de un nuevo solar en donde irá ubicada la nave municipal con todos los elementos necesarios y propios de la prevención. Finalmente, insta al Encargado General que los responsables de la conducción de los vehículos cumplimenten los partes de uso y de mantenimiento de los mismos, ya que la omisión de este deber es objeto de apercibimiento por omisión reiterativa.

2.3.- *Toma la palabra el Sr. Manuel Barrera, quien exhorta al Servicio de Jardinería que la poda interior de las palmeras se realice con maquinaria apropiada al uso, como puede ser una plataforma elevadora con brazos articulados, y seguir un protocolo de actuación similar al que se lleva en el Ayuntamiento de Almería.*

Asimismo, considera que se deberían de realizar algunas jornadas de formación para seguir actualizando conocimiento en la destreza de las tareas de carácter específico.

Por la Gestora de Prevención se manifiesta que acaba de finalizarse una formación dirigida a todos los trabajadores, así como a los mandos, aunque se pueda articular unos días para ahondar, aún más, en lo referenciado.

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



2.-4.- Asimismo, por el Sr. Manuel Barrera, se indica se establezca un protocolo de asignación de vacantes en centros educativos o de enseñanza con la categoría profesionales de conserjes, los cuales deberán de tener una hoja de servicios en la que no consten que han estado sujetos a expedientes disciplinarios y no disponen del certificado de delitos de naturaleza sexual, y más aún si sobre los trabajadores pudieran recaer otro tipo de ilícitos penales. En este sentido, se exhorta al Encargado General que cubra vacantes en Áreas, Servicios o Unidades con personal que tenga acreditado en su expediente administrativo una hoja de servicios intachable por las consecuencias que pudieran derivarse de no hacer caso a este planteamiento aceptado por todos los presentes. Igualmente, las vacantes, a ser posible, se cubran con personas de mayor edad o que puedan tener alguna limitación, facilitándoles una correcta ubicación laboral.

Toma la palabra el Presidente del Comité y considera que la actuaciones de los Delegados de Prevención ante cualquier circunstancia es hacerla llegar de forma urgente a los mandos y responsables, con independencia de la decisión que se adopte si la misma es urgente y gravosa para la salud de los trabajadores.

Tercero.- Dación de cuentas de diversos temas a tratar como son, cambios de puesto de trabajo por motivos de salud, planificación de reconocimientos médicos para el 2018 y actualización del procedimiento de tramitación de accidentes de trabajo.

3.-1.- Por la Gestora de Prevención se da cuenta de las circunstancias que acontecen en el trabajador Mario Rodriguez Ruiz, de cuyo expediente administrativo se desprende, especialmente, el informe del Servicio de Vigilancia de la Salud, que sometido a consideración y valoración del Comité de Seguridad y Salud no existe inconveniente por asentimiento de todos los asistentes, que con esta fecha sea reubicado a un puesto de trabajo adaptado, que permita sin perjuicio alguno hacia su salud el desarrollo de las tareas correspondientes a su grupo y categoría profesional.

En este sentido, el Presidente del Comité informa que el citado trabajador se incorporará de forma provisional a la Oficina de Gestión Tributaria – Área de Hacienda- atendiendo a las circunstancias expuestas y por considerar que este empleado reúne capacidades y habilidades propias para el ejercicio de tareas administrativas.

El Comité de Seguridad y Salud queda enterado.

3.2.- Por la Gestora de Prevención se da cuenta el procedimiento para comunicar los accidentes e incidentes laborales, el cual atendiendo al estudio formal de su implementación y a la vista de mejorar en su cumplimentación, se ha visto necesario actualizar el mismo, completándose con datos personales, administrativos y los correspondientes al hecho causante, que vienen a expresarnos con mayor notoriedad pública el iter procedimental a seguir ante un accidente de trabajo o incidentes laborales,

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		


Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



especialmente, lo referente a su atención sanitaria y farmacológica que permitan un mayor y mejor restablecimiento.

Sería conveniente hacer unas jornadas dirigidas a los responsables profesionales y administrativos de las distintas Áreas del Ayuntamiento, que tuvieran como objeto una más acertada especialización en la formalización de este procedimiento y evitar lagunas en su correcto proceder.

El procedimiento referenciado se unirá como anexo a la presente Acta y una vez aprobado por la Junta de Gobierno Local se insertará en la página Web y tablones de Edictos en las distintas Áreas para que puedan tener acceso de forma rápida los responsables de su tramitación.

	PLAN DE PREVENCIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS		
	Fecha emisión: marzo 2018	Ref.: INVESTIGACIÓN ACCIDENTES -02	Núm. Rev: 2
PROCEDIMIENTO PARA EL COMUNICADO DE ACCIDENTES E INCIDENTES LABORALES			
Realizado por: Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar	Comité de Seguridad y Salud		
Fecha y firma:	Fecha y firma:		

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		



OBJETIVO

Este procedimiento administrativo tiene como objetivo analizar y valorar las causas que generan los accidentes a través de un previo conocimiento de los hechos acaecidos. Este instrumento procedimental nos ayudará a poder diseñar e implantar medidas correctoras encaminadas, tanto a eliminar las causas para evitar la repetición del mismo accidente o similares, como aprovechar la experiencia para mejorar la prevención en el Ayuntamiento.

También será objeto de este conducto procedimental de obligado cumplimiento reglamentario, el proceder a registrar cualquier hecho causante o circunstancia que nos permita un mejor y mayor control de la siniestralidad laboral.

ALCANCE

- *Se investigarán los accidentes de trabajo que hayan causado un daño para los/as trabajadores/as.*
- *Todos los accidentes de trabajo con pérdidas materiales significativas o que impliquen la suspensión de los procesos laborales.*
- *Los accidentes/incidentes que, potencialmente o cambiando alguna condición, podrían haber tenido consecuencias graves, tales como conatos de incendios, caídas libres de cargas, averías en máquinas o vehículos con implicación de trabajadores, similares o análogos a los detallados de forma sucinta.*
- *Otros que, a juicio del mando directo, sea conveniente investigar.*


IMPLICACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL MANDO COMPETENTE Y HABILITADO

Cuando ocurre un accidente en su área, servicio o dependencia, el mando directo es el encargado de actuar y dar las instrucciones correspondientes para mantener la situación bajo control y evitar daños mayores.

Cuando el accidente implique curas médico-quirúrgicas o tratamientos farmacológicos importantes o bajas laborales, deberá informar en un periodo no superior a las 24 horas del hecho causante a su responsable superior.

También el mando directo es el responsable de realizar la investigación de los accidentes especificados en el alcance de éste procedimiento, acaecidos en su área o sección, y de enviar los resultados de la investigación a la Oficina de Recursos Humanos – Prevención- y, simultáneamente a la Concejalía de la cual dependa orgánicamente y a la de Recursos Humanos.

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

En el caso de que los accidentes sean de cierta importancia o que le surjan dificultades en la investigación de las causas o en el diseño de las medidas a implantar deberá recurrir al asesoramiento y cooperación del responsable de la unidad funcional, del coordinador de prevención o de un especialista, todo ello en coordinación con la autoridad gubernativa competente en la materia por razón del hecho causante u organizacional.

El responsable del área deberá participar en la investigación cuando los accidentes sean graves o pudieran haberlo sido, a su vez deberá controlar que en los lugares de trabajo se aplican en el plazo establecido las medidas preventivas acordadas a raíz de los accidentes investigados.

El gestor de prevención es el encargado de asesorar y ayudar en las investigaciones siempre que el investigador así lo requiera. Asimismo, realizará la investigación de aquellos supuestos que, por su complejidad, gravedad, etc., requieran una investigación especializada. También debe recopilar los registros de los accidentes y elaborar estadísticas de la siniestralidad.

La autoridad municipal con competencia en la materia debe notificar el accidente a la autoridad competente y asegurarse de que las medidas adoptadas se cumplen con el siempre asesoramiento de los Técnicos correspondientes, cuya opinión técnica no es preceptiva, pero no vinculante.

Todos los/as trabajadores/as del Ayuntamiento deberán colaborar y testificar en la investigación de accidentes siempre que puedan aportar datos de interés sobre el suceso. La omisión de este deber puede llevar aparejado la instrucción de expediente disciplinario sancionador atendiendo al código deontológico establecido en el TREBEP.


DESARROLLO

La Sección de Prevención de Riesgos Laborales deberá estar informado, de la forma más inmediata posible, de cualquier accidente o incidente que ocurra a cualquiera de sus trabajadores.

No se puede alegar motivo alguno de la obligación de la referenciada, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o de otra índole que pudieran ser exigibles derivadas de este un grave incumplimiento de este deber.

El objetivo de esta investigación debe ir encaminado a averiguar las causas que hayan podido ocasionar el accidente, así como proponer las medidas correctoras pertinentes para evitar su repetición. Por otro lado, se pretende dar cumplimiento a lo que se establece en el artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Las conclusiones de la investigación de un accidente pueden dar lugar a una revisión de la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo afectados.

La persona del Ayuntamiento responsable de la comunicación inmediata de cualquier accidente/incidente a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales es el SUBENCARGADO/JEFE DE SERVICIO, (en su ausencia el Capataz/Responsable del Servicio o en quien él delegue), al que esté adscrito el trabajador, y será él quien investigará estos sucesos.

Pasos a seguir para llevar a cabo para la comunicación e investigación de accidentes:

1. *Los Subencargados y Jefes de Servicio deben dar instrucciones a todos sus trabajadores para que en el caso de que se produzca un accidente de trabajo se le comunique de forma inmediata.*
2. *El responsable del accidentado iniciará la investigación averiguando qué personas pueden aportar información sobre lo ocurrido, desde el propio accidentado a otros testigos posibles, si los hubiera.*
3. *Se entrevistará con todos ellos, preferentemente de forma individual, en el lugar del accidente. La información que debe obtener y que reflejará en el parte de investigación es la siguiente:*

- *El puesto de trabajo donde se ha producido el accidente, datos sobre el afectado/lesionado, lugar en el que se ha producido el accidente, el grado de la lesión y todos aquellos datos que ayuden a identificar el accidente.*
 - *Tareas asociadas al puesto del accidentado y, en concreto, las que se estaban realizando en el momento del accidente.*
 - *Descripción clara de la secuencia del accidente.*
 - *Causas (actos inseguros, condiciones técnicas peligrosas, factores personales y factores de la organización) que se hayan podido constatar o deducir como más probables en el desarrollo del accidente.*
4. *Con toda la información recogida, el SUBENCARGADO/JEFE DE SERVICIO cumplimentará el informe de investigación de accidentes.*

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1^{er} día.

5. *Una vez terminado el informe, el SUBENCARGADO/JEFE DE SERVICIO lo enviará a la OFICINA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, quien decidirá, en función de la importancia del hecho, a quién remite copias.*

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1^{er} día.

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
Alcalde - Presidente
20/03/2018

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Secretario
20/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



6. Por otro lado, cuando el accidente dé lugar a una baja laboral, desde la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales se tramitará a través del sistema DELTA del Ministerio de Trabajo el parte oficial de accidente.

- En el caso de accidente leve la tramitación deberá realizarse en el plazo de 5 días hábiles (los datos asistenciales se rellenarán con los facilitados por el médico).

- Si el accidente ha sido calificado como grave, muy grave o mortal, además del trámite habitual, el Departamento de Personal comunicará este hecho, en el plazo máximo de 24 horas, por telegrama, fax o por el sistema DELTA, a la Autoridad Laboral.

Cuando el accidente no produzca baja se tramitará a través del Sistema DELTA del Ministerio de Trabajo en el plazo de los 5 primeros días del mes siguiente al del accidente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1^{er} día.

7. La Oficina de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento revisará el informe y en especial las causas y las medidas propuestas. En caso de que tenga alguna duda o discrepancia, las aclarará con el SUBENCARGADO/JEFE DE SERVICIO que ha realizado la investigación.

8. La Oficina de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento analizará las causas que motivaron el accidente/incidente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2^o día.

9. Una vez finalizado el informe correspondiente y determinadas las causas del accidente, en función de las medidas que se hayan propuesto, desde la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales, se decidirá a quién se debe transmitir copia de dicho informe para que se apliquen las medidas indicadas.

10. El informe de investigación y cuantos documentos puedan estar relacionados con él serán archivados por la Oficina de Prevención del Ayuntamiento en una carpeta prevista para estos documentos que estará depositada junto al resto de la documentación sobre prevención de riesgos laborales.

11. En esta carpeta se guardarán también la relación de accidentados, que a la Oficina de Prevención del Ayuntamiento actualizará cada vez que se produzca un accidente, así como los estudios estadísticos de siniestralidad que se realizarán, al menos, una vez al año.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/03/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/03/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Relación de documentos necesarios para llevar a la práctica la presente instrucción operativa:

NOMBRE DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	REF.
Informe de investigación de accidentes/incidentes	Formato informe	INVESTIGACIÓN ACCIDENTES -02

ANEXO

<p>INFORME PARA LA COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO</p>
--

DATOS DEL TRABAJADOR	
APELLIDOS, NOMBRE:	
PUESTO DE TRABAJO:	
ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO:	
DEPARTAMENTO:	
SECCIÓN:	
CURSOS EN PREVENCIÓN EN PRL RECIBIDOS:	
RESPONSABLE/MANDO DEL ACCIDENTADO	
APELLIDOS, NOMBRE:	
CARGO:	

A	DATOS DEL SUCESO
---	------------------

Firma 1 de 2
 GUILLERMO LAGO NUÑEZ
 20/03/2018
 Secretario

Firma 2 de 2
 GABRIEL AMAT AYLLON
 20/03/2018
 Alcalde - Presidente

FECHA:		HORA DEL SUCESO:	
HORA DE LA JORNADA DE TRABAJO (1º, 2º,...):			
ESTABA EN SU PUESTO DE TRABAJO:	SI NO	ERA SU TRABAJO HABITUAL:	SI NO
FORMA EN QUE SE PRODUJO EL ACCIDENTE:			
01. Caídas de personas a distinto nivel		13. Sobreesfuerzos	
02. Caídas de personas al mismo nivel		14. Exposición a temperaturas ambientales extremas	
03. Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento		15. Contactos térmicos	
04. Caídas de objetos en manipulación		16. Exposición a contactos eléctricos	
05. Caídas por objetos desprendidos		17. Exposición a sustancias nocivas	
06. Pisadas sobre objetos		18. Contactos a sustancias cáusticas y/o corrosivas	
07. Choques contra objetos inmóviles		19. Exposiciones a radiaciones	
08. Choques contra objetos móviles		20. Explosiones	
09. Golpes por objetos o herramientas		21. Incendios	
10. Proyección de fragmentos o partículas		22. Accidentes causados por seres vivos	
11. Atrapamiento por o entre objetos		99. Al ir o volver del trabajo	
12. Atrapamiento por vuelco de máquinas, tractores, o vehículos			
CU	AGENTE MATERIAL (¿Con qué se produjo el accidente?):		





<i>TESTIGOS</i>	
<i>NOMBRES / TELÉFONOS:</i>	<ul style="list-style-type: none"> • • • •

<i>A CUMPLIMENTAR POR EL RESPONSABLE DEL TRABAJADOR</i>	<i>DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE (Desarrollo de los hechos) :</i>
	<i>¿Qué hacía el accidentado en el momento del accidente?</i>
	<i>¿Qué equipos estaba utilizando?</i>
	<i>¿Dónde estaba el accidentado?</i>
<i>¿Qué EPI'S utilizaba en el momento del accidente?</i>	

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/03/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/03/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



	<i>¿Con quién trabajaba el accidentado?</i>
	<i>En el caso de estar manipulando carga ¿qué tipo de carga y qué peso tenía?</i>

A CUMPLIMENTAR POR EL RESPONSABLE DEL TRABAJADOR	<i>ANÁLISIS CAUSAL (Estudiar la posible existencia/incidencia de los distintos factores causales con ayuda de la tabla posterior) :</i>
	<i>CONDICIONES MATERIALES DE TRABAJO</i>
	<i>FACTORES RELATIVOS AL AMBIENTE Y LUGAR DE TRABAJO</i>
	<i>INDIVIDUALES</i>





ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN

<i>ANÁLISIS CAUSAL</i>	
<i>1000 CONDICIONES MATERIALES DE TRABAJO:</i>	<i>2000 FACTORES RELATIVOS AL AMBIENTE Y LUGAR DE TRABAJO:</i>
<p><i>1.1.00 MÁQUINAS</i></p> <p><i>1.1.01 Órganos móviles del punto de operación accesibles</i></p> <p><i>1.1.02 Zona de operación desprotegida o insuficientemente protegida</i></p> <p><i>1.1.03 Sistema de mando incorrecto (arranques intempestivos, anulación de protectores, etc.)</i></p> <p><i>1.1.04 Inexistencia de elementos o dispositivos de control (indicador nivel, limitador carga, etc.)</i></p> <p><i>1.1.05 Ausencia alarmas (puesta en marcha máquinas peligrosas, marcha atrás de vehículos, etc.)</i></p> <p><i>1.1.06 Paro de emergencia inexistente, ineficaz o no accesible</i></p> <p><i>1.1.07 Ausencia de instrucciones para la utilización de las máquinas, camiones, carretillas, etc.</i></p> <p><i>1.1.08 Ausencia o deficiencias de protecciones antivuelco en máquinas automotrices</i></p> <p><i>1.1.09 Ausencia o deficiencia de cabina de protección</i></p>	<p><i>2100 ESPACIO, ACCESOS, Y SUPERFICIES DE TRABAJO Y/O DE PASO</i></p> <p><i>2101 – Aberturas y huecos desprotegidos</i></p> <p><i>2102 – Zonas de trabajo, tránsito y almacenamiento no delimitadas</i></p> <p><i>2103 - Dificultad en el acceso al puesto de trabajo</i></p> <p><i>2104 - Dificultad de movimiento en el puesto</i></p> <p><i>2105 - Escaleras inseguras o en mal estado</i></p> <p><i>2106 - Pavimento deficiente o en más estado (discontinuo, resbaladizo, etc.)</i></p> <p><i>2107 - Vías de evacuación insuficientes o no practicables</i></p> <p><i>2108 - Falta de orden y limpieza</i></p> <p><i>2109 - Otros (Especificaciones)</i></p> <p><i>2200 AMBIENTE DE TRABAJO</i></p> <p><i>2201 – Agresión térmica</i></p> <p><i>2202 – Nivel de ruido ambiental o puntual que provoca</i></p>

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
20/03/2018
Secretario

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
20/03/2018
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



<p><i>contra caída de materiales</i> <i>1.1.010 Otros (Especificarlos)</i></p> <p><i>1.2.00 MATERIALES</i> <i>2.01 Productos peligrosos no identificados</i> <i>2.02 Materiales muy pesados en relación con los medios de manutención utilizados</i> <i>2.03 Materiales con aristas / perfiles cortantes</i> <i>2.04 Inestabilidad en almacenamiento por apilado</i> <i>2.05 Otros (especificarlos)</i></p> <p><i>1.3.00 INSTALACIONES / EQUIPOS</i> <i>3.01 Protección frente a contactos eléctricos directos inexistente, insuficiente o defectuosa</i> <i>3.02 Protección frente a contactos eléctricos indirectos inexistentes, insuficientes o defectuosos</i> <i>3.03 Focos de ignición no controlados</i> <i>3.04 Inexistencia, insuficiencia o ineficacia de sectorización de línea de riesgo</i> <i>3.05 Sistema de detección incendios transmisión de alarma incorrectos</i> <i>3.06 Instalación de extinción de incendios incorrecta</i> <i>3.07 Otros (Especificarlos)</i></p>	<p><i>enmascaramiento de señales, dificultad de percepción de órdenes verbales,</i> <i>2203 –Nivel de vibración que provoca pérdida de tacto o fatiga</i> <i>2204 –Intoxicación aguda por contaminantes químicos</i> <i>2205 - Infección, alergia o toxicidad por contaminantes biológicos</i> <i>2206 - Agresiones por seres vivos</i> <i>2207 - Otros (Especificarlos)</i></p>
<p><i>3000 INDIVIDUALES:</i></p>	<p><i>4000 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN:</i></p>

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





<p><i>3.1.00 PERSONALES</i></p> <p><i>3101 – Incapacidad física para el trabajo</i></p> <p><i>3102 – Deficiencia física para el puesto</i></p> <p><i>3103 - Otros (Especificarlos)</i></p> <p><i>3.2.00 CONOCIMIENTOS (APTITUD)</i></p> <p><i>3201 – Falta de cualificación para la tarea</i></p> <p><i>3202 – Inexperiencia</i></p> <p><i>3203 – Deficiente asimilación o interpretación de órdenes o instrucciones recibidas</i></p> <p><i>3204 – Otros (Especificarlos)</i></p> <p><i>3300 COMPORTAMIENTO (ACTITUD)</i></p> <p><i>3301 – Incumplimiento de órdenes expresas de trabajo</i></p> <p><i>3302 – Retirada o anulación de protecciones o dispositivos de seguridad</i></p> <p><i>3303 – No utilización de órdenes o instrucciones recibidas</i></p> <p><i>Otros (Especificarlos)</i></p> <p><i>3400 FATIGA</i></p> <p><i>3401 – Física</i></p> <p><i>3402 – Mental</i></p>	<p><i>4100 TIPO Y/U ORGANIZACIÓN DE LA TAREA</i></p> <p><i>4101 – Simultaneidad de actividades por el mismo operario</i></p> <p><i>4102 – Extraordinario / inhabitual para el operario</i></p> <p><i>4103 – Apremio de tiempo / Ritmo de trabajo elevado</i></p> <p><i>4104 – Monótono / Rutinario</i></p> <p><i>4105 – Aislamiento</i></p> <p><i>4106 – Otros (Especificarlos)</i></p> <p><i>4200 COMUNICACIÓN / FORMACIÓN</i></p> <p><i>4201 – Formación inexistente o insuficiente sobre proceso o método de trabajo</i></p> <p><i>4202 - Instrucciones inexistentes, confusas, contradicciones o insuficientes.</i></p> <p><i>4203 –Carencias de permisos de trabajo para operaciones de riesgo</i></p> <p><i>4204 - Deficiencias en el sistema de comunicación horizontal y / o vertical</i></p> <p><i>4205 - Sistema inadecuado de asignación de tareas</i></p> <p><i>4206 - Métodos de trabajo inexistentes o inadecuado</i></p> <p><i>4207 - Otros (Especificarlos)</i></p> <p><i>4300 DEFECTOS DE GESTIÓN</i></p> <p><i>4301 – Mantenimiento inexistente o inadecuado</i></p> <p><i>4302 – Inexistencia o insuficiencia de tareas de identificación / evaluación de riesgos</i></p> <p><i>4303 – Falta de corrección de riesgos ya detectados</i></p> <p><i>4304 – Inexistencia de EPI's necesarios o no ser estos los adecuados</i></p> <p><i>4305 - Productos peligrosos carentes de identificación por etiqueta o ficha de seguridad</i></p> <p><i>4306 - Intervenciones ante emergencias.</i></p>
A	MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	20/03/2018
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/03/2018



A CUMPLIMENTAR POR CU								
	RESPONSABLE DE LA ACCIÓN CORRECTORA:							
	FECHA INICIO:			FECHA DE TERMINACIÓN:				
	INFORME ASISTENCIAL							
	PARTE DEL CUERPO LESIONADA:							
	GRADO DE LAS LESIONES							
	LEVE:		GRAVE:		MUY GRAVE:		FALLECIMIENTO:	
	CAUSA BAJA:		SI:		NO:			
	ASISTENCIA:		BOTIQUÍN:		MUTUA:		HOSPITAL:	

Firma: Responsable/mando del trabajador Fecha:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

Descripción del proceso de trabajo

Recoger las características más significativas del trabajador en relación con la actividad que realizaba en el momento de producirse el accidente y concreta el proceso de trabajo y la fase de la tarea.

Estos datos se expresarán mediante frases cortas y concretas.

Descripción detallada del accidente

Indicar las circunstancias previstas en el proceso (condiciones del entorno, posición del trabajador, equipos, útiles, acción directa del trabajador, etc.). Describir además el equipo causante de la lesión y el elemento concreto que la produce.

Estos datos se expresarán mediante frases cortas y concretas.

Análisis de las causas

Hacer una breve descripción de las conclusiones a las que se llegan sobre las causas del accidente.

Señalar las causas inmediatas y básicas que se consideran motivo de los accidentes. Para ello se tendrá en cuenta lo siguiente:

Causas inmediatas: son las causas más visibles del accidente (el solo hecho de que se produzcan hace presuponer que se puede producir el accidente).

Causas básicas: son el por qué ocurren las causas inmediatas.

Acciones correctoras adoptadas y/o propuestas


Establecer las acciones más convenientes que se deben realizar. Es conveniente en este caso elegir las que se puedan implementar con mayor facilidad sin detrimento de la producción, para lo cual conviene que sean consensuadas con los responsables de los departamentos o áreas afectadas.

El Comité de Seguridad y Salud queda enterado, dándose conformidad al mismo.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Realizar una PREGUNTA el Sr. Miguel Ángel Rivas López sobre una situación de disociación durante la prestación de servicios por parte de policías locales ocurrido el día 31 de diciembre, y en

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	20/03/2018
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

relación con un PL, contrastado con la Oficina de Prestaciones Económicas, el parte de accidente se tramitó correctamente, aunque no se contestó a la Jefatura sobre la situación derivada con ocasión que el médico de familia tras personarse el paciente PL, el facultativo emitió un parte de asistencia médica, recomendándole al paciente tres días de descanso sin baja, por lo que, esa circunstancia no tiene efectos sobre los haberes percibidos.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se levanta la Sesión a las 14:30 horas, de todo lo cual se transcribe la presente Acta en quince folios mecanografiados informáticamente y numerados correlativamente, en el lugar y fecha "ut supra", doy fe y testimonio.-----

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- APROBAR el Acta del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, en todos los términos expresados.

Segundo.- AUTORIZAR al Alcalde-Presidente y, en su caso, al Delegado de Recursos Humanos y Empleo, para firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.


2.8°. PROPOSICIÓN relativa al I Concurso Ciencia Park en Roquetas de Mar.PRP2018/1158

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de ATENCIÓN CIUDADANA, NTIC, ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN de fecha 15 de marzo de 2018

"El espíritu del "I CONCURSO CIENCIA PARK" es animar a los/las jóvenes estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria a investigar y crear ideas ingeniosas sobre ciencia y tecnología. Ideas que aúnen el uso de las nuevas tecnologías, Internet y redes sociales para dar solución a problemas actuales de la sociedad. De la misma manera se fomentará la concienciación e información sobre el uso correcto de las nuevas tecnologías de la información.

Bases concurso:

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1. **PARTICIPANTES.** Podrán presentarse a este concurso todos los alumnos y alumnas de la ESO de los centros educativos de Roquetas de Mar, presentando el proyecto de sus trabajos en plazo y forma indicados en las presentes bases.

2. **TEMA.** El tema del concurso es el de tecnología, internet y Redes sociales para dar solución a los problemas de hoy.

3. **TRABAJOS.** Los trabajos (desarrollo de los proyecto) serán presentados al jurado en el certamen del día 26 de mayo del 2018 durante la jornada en horario de mañana (en el caso de tener que suspenderse el acto por meteorología, se avisará de nueva fecha o nueva ubicación). Los trabajos presentados deberán de ser inéditos y no haber sido premiados en concursos anteriores. Deberán de asistir a la jornada al menos un integrante por grupo. Se valorará la originalidad, rigor científico, calidad expositiva e impacto del trabajo. Para la presentación del desarrollo del proyecto podrán utilizarse medios audiovisuales, paneles o trabajos físicos, maquetas, etc.


4. **PRESENTACIÓN DE SOLICITUD.** La participación se hará de manera individual o por grupos. Cada grupo estará formado por un máximo de cuatro participantes. Presentarán el formulario de participación (proyecto de la idea) correctamente cumplimentado en formato PDF en el email: concurso.cienciapark@aytoroquetas.org. Las solicitudes deberán de ser entregadas antes del día 19 de mayo del 2018. No serán válidas las solicitudes presentadas a partir de las 00.00 horas del 19 de mayo del 2018, ni aquellas en las que falten campos por cumplimentar.

5. **SOLICITUD.** En la solicitud de participación deberán de indicarse el nombre o nombres de los integrantes del grupo, IES al que pertenecen, al menos un teléfono y un email de contacto, así como la memoria de su trabajo. El proyecto está compuesto de: Nombre de la idea, utilidad, fundamento científico, uso de nuevas tecnologías, mejoras que supone, etc. El trabajo puede elaborarse bajo la forma de estudio, experimento, invención, etc. En el caso de que la solicitud no cumpla con el tema objeto del presente concurso, será indicado a los participantes.

6. **NÚMERO DE PARTICIPANTES.** Se podrán presentar trabajos de manera individual y por equipos. Hasta un máximo de cuatro participantes por grupo de trabajo. Cada participante podrá concursar en un solo equipo.

7. **JURADO.** Será constituido un jurado de tres personas pertenecientes al ámbito de la Ciencia y la Tecnología que valorarán los trabajos expuestos el día del certamen y fallarán los premiados a las 13 horas del día 26 de mayo del 2018.

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

8. FALLO. El jurado emitirá un fallo inapelable.

9. PREMIOS. A los equipos primer y segundo clasificados se les entregará, por grupo, un juego de robótica valorado en 220€. Total, dos juegos de robótica. Será entregado un diploma a todos los participantes en el certamen. Los premios se entregarán en la ceremonia de clausura del certamen, el día 26 de mayo a las 13:00 horas. Serán requisito indispensable para ser equipo premiado haber presentado el proyecto y participar durante toda la mañana en el certamen de presentación de trabajos el día 26 de mayo en horario de mañana. La celebración del certamen y emisión de premios está sujeta a la participación de un número mínimo de 5 grupos.

10. UBICACIÓN DEL CERTAMEN. La mañana del certamen todos los trabajos deberán de estar expuestos durante toda la jornada en el parque de los bajos del término municipal de Roquetas de Mar.

11. BASES. La participación en el concurso implica la aceptación de las bases. Estas bases, además, serán publicadas en la web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, redes sociales y tablones de anuncios municipales.

12. PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos recabados serán tratados de conformidad con las bases del concurso y con la ley 15/1999 sobre protección de datos de carácter personal. Y tienen como único objetivo, contactar con los participantes en el concurso. No se cederán datos personales a terceros. De conformidad con la citada Ley, los datos recabados pasarán a formar parte de un fichero no automatizado propiedad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la finalidad de la gestión del concurso y cumplir con las finalidades de las presentes bases. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el teléfono 664644041.


13. INCIDENCIAS. Las incidencias que no estén previstas en estas bases serán resueltas por el jurado y los organizadores del Ayto. de Roquetas de Mar. Para resolver cualquier duda puede ponerse en contacto en el teléfono: 664644041; o por email: concurso.cienciapark@aytoroquetas.org.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.9º. PRP2018/1157PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de actuación para la mejora de la red de abastecimiento en zona Ctra. del Cementerio a favor de Hidralia S.A.

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA de fecha 15 de marzo de 2018

"I. ANTECEDENTES

Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 23 de febrero de 2018 y RGE núm. 6089, por HIDRALIA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, en el que se EXPONE:

- 1.- Tras revisar las infraestructuras de abastecimiento contempladas en el proyecto de la Variante de Roquetas de Mar, en la carretera del Cementerio, se hace necesario para subsanar los problemas actuales, la ejecución de la obra a continuación descrita con carácter de urgencia.*
- 2.- Las obras consisten en la ampliación del diámetro de la tubería, de 300 mmm según proyecto, a 400 mm, así como todos los accesorios de la instalación.*
- 3.- La valoración sin IVA de las obras ascienden a la cantidad de 13.956,00 €.-*


Resultando que según se refleja en el mismo se solicita autorización del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ejecutar la obra mencionada, cuyos costes se incluirán dentro del importe anual que con cargo a su retribución y en concepto de "dotación económica" prevé el adjudicatario para la ejecución de las obras, según se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, que rige la concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento de Roquetas de Mar, recogido en la base 14: "de la ampliación de las obras e instalaciones del Servicio", cláusula 2ª.

Obra en el expediente informe emitido por el técnico municipal competente en la citada materia Don Alfonso Salmerón Pérez, de fecha 26 de febrero de 2018, en el que se recoge que "se considera necesaria la ejecución de la obra y ajustado el presupuesto remitido", informando favorablemente su realización.

Asimismo, se incorpora el informe jurídico emitido por el letrado asesor Don Juan José López Cano, de fecha 15 de marzo de 2018, en sentido FAVORABLE.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1º. Autorizar a HIDRALIA SA en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, la ejecución de ampliación del diámetro de tubería de 300 mm. según proyecto a 400 mm., así como todos los accesorios de la instalación, a fin de mejorar la infraestructura de abastecimiento en Ctra. del Cementerio, conforme a la memoria valorada que consta en el expediente, por importe de 16.886,76 €.- (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO) IVA incluido, con cargo a la dotación económica prevista.

2º. Dar traslado del acuerdo adoptado a la citada concesionaria.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.10º. PRP2018/1160PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de una actuación de adecuación de la estación de bombeo de aguas residuales denominada La Vela a favor de Hidralia S.A.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA de fecha 15 de marzo de 2018


“I. ANTECEDENTES

Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 23 de febrero de 2018 y RGE núm. 6087, por HIDRALIA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, en el que se EXPONE:

- 1.- Tras revisar las infraestructuras de saneamiento de la Avda. Las Gaviotas en las inmediaciones de La Vela, se ha necesario para subsanar los problemas actuales, la ejecución de la obra a continuación descrita con carácter de urgencia.
- 2.- Las obras consisten en la adecuación de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales denominada La Vela. En dichas obras se ejecutarán un nuevo forjado sobre el bombeo y la cámara de válvulas, así como la instalación de sistemas de eliminación de olores por acumulación de gases.
- 3.- La valoración sin IVA de las obras ascienden a la cantidad de 37.652,97 €.-

Resultando que según se refleja en el mismo se solicita autorización del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ejecutar la obra mencionada, cuyos costes se incluirán dentro del importe anual que con cargo a su retribución y en concepto de “dotación económica” prevé el adjudicatario para la ejecución de las obras, según se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, que rige la

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento de Roquetas de Mar, recogido en la base 14: "de la ampliación de las obras e instalaciones del Servicio", cláusula 2ª.

Obra en el expediente informe emitido por el técnico municipal competente en la citada materia Don Alfonso Salmerón Pérez, de fecha 26 de febrero de 2018, en el que se recoge que "se considera necesaria la ejecución de la obra y ajustado el presupuesto remitido", informando favorablemente su realización.

Asimismo, se incorpora el informe jurídico emitido por el letrado asesor Don Juan José López Cano, de fecha 15 de marzo de 2018, en sentido FAVORABLE.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Autorizar a HIDRALIA SA en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, la adecuación de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales denominada La Vela, que consistirá en ejecutar un nuevo forjado sobre el bombeo y cámara de válvulas, a fin de mejorar la infraestructura de saneamiento de la Avda. Las Gaviotas, conforme a la memoria valorada que consta en el expediente, por importe de 45.560,09 €.- (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO) IVA incluido, con cargo a la dotación económica prevista.

2º. Dar traslado del acuerdo adoptado a la citada concesionaria."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.11º. PRP2018/1174ACTA de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 27 de febrero de 2018.

Se da cuenta del ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA C.I.P. DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2018, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento

Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		
Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

*"ACTA N° CISERVC2018/3
C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
SESIÓN EXTRAORDINARIA*

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

Vocales

RUBI FUENTES JOSE JUAN

ORTEGA JOYA MARIA DOLORES

MARTINEZ RUIZ FRANCISCO SALVADOR

OLMO PASTOR JOSE MANUEL

CIFUENTES PASTOR MARIA CONCEPCION

HERNANDEZ PARDO ENRIQUE

FERNANDEZ PEREZ ANTONIA JESUS

LOPEZ CARMONA MARIA JOSE

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

FERNANDEZ ALVAREZ RICARDO

Secretario

FLORES IBAÑEZ FRANCISCO JAVIER

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 27 de febrero de 2018, siendo las 10:00 se reúnen, en el Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número CISERVC2018/3 de la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia y con los miembros de la misma que al margen se reseñan.

Tiene esta C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de


2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- ACTA de la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA extraordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2018.

2º.- ACTA de la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA extraordinaria urgente celebrada el día 1 de febrero de 2018.

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3º.- *DICTÁMENES DEL GOBIERNO MUNICIPAL*

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

EDUCACIÓN Y CULTURA

3.1.- *PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción Programa fomento lectura en bibliotecas, salas de estudio PRP2018/797*

3.2.- *PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción bonificación actividades culturales para familias con bajos recursos económicos PRP2018/799*

3.3.- *PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción apoyo y recuerdo de las víctimas de la desbandá PRP2018/801*

3.4.- *PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción prevención de accidentes infantiles y primeros auxilios PRP2018/802*

3.5.- *PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción apoyo huelga feminista del 8 de marzo de 2018 PRP2018/803*

3.6.- *PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción para integrar de forma activa y transversal el principio de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres PRP2018/835*

3.7.- *PROPOSICIÓN a la C.I. Servicios a la Ciudadanía relativa al estudio y adhesión al protocolo del programa marco agente tutor. PRP2018/825*

DEPORTE Y TIEMPO LIBRE

3.8.- *PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción creación Comisión actividades y festividad Festividad Reyes Magos PRP2018/796*

3.9.- *PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción dotar pistas deportivas acceso libre y gratuito en las Lomas PRP2018/798*

3.10.- *PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción concurso ideas pistas cubiertas y edificio usos múltiples La Gloria PRP2018/836*

3º.- *DECLARACIONES E INFORMACIÓN*

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
20/03/2018
Secretario

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
20/03/2018
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



No existen.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes dictámenes,

1º.- ACTA de la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA extraordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2018

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA de fecha 1 de febrero de 2018, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2º.- ACTA de la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA extraordinaria urgente celebrada el día 1 de febrero de 2018

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA de fecha 1 de febrero de 2018, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

3º.- DICTÁMENES DEL GOBIERNO MUNICIPAL

3.1.- PROPOSICION relativa a dictaminar la Moción Programa fomento lectura en biblioteca, salas de estudio PRP 2018/797.


MOCIÓN ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA DE FOMENTO DE LA LECTURA, EN BIBLIOTECAS, SALAS DE ESTUDIO, PARQUES, ETC.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las comparaciones son odiosas, por ello, comentar que Vúcar tiene 25.000 habitantes y cuenta con 5 bibliotecas y un amplio programa de acciones en ellas, y que por otro lado, Roquetas de Mar tiene casi 100.000 habitantes. Igual número de bibliotecas y salas de estudio y prácticamente ninguna actividad, pues como digo resulta bastante chocante.

Recientemente he recogido la preocupación de los vecinos en relación a la falta de promoción de la lectura, que especialmente en edades tempranas, se está haciendo desde el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y que son justo los momentos donde nuestros hijos están ávidos de conocimiento y empiezan a estructurar unas rutinas educativas que se pueden favorecer hacia la lectura y el Interés por los libros.

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Ferias del libro, Talleres de lectura, actividades en las bibliotecas, teatros y juegos relacionados con la lectura de libros. Talleres de escritura. Ediciones gratuitas de trabajos, etc...y un largo etc. son algunas de las acciones que se llevan a cabo en otros lugares y que tienen muy buena aceptación entre los niños y jóvenes.

En Roquetas de Mar, desde la administración este tipo de acciones están muy limitadas y con esta propuesta se pretende que se aumenten las opciones que se ofrezcan a niños y adolescentes para fomentar la lectura

Por todo ello:

ACUERDOS:

1.- Elaborar un programa de fomento de la lectura, en bibliotecas, salas de estudio, parques y espacios públicos, que recoja diversas opciones de promoción de la misma.

2.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones

D. Manuel García López, D. Ricardo Fernández Álvarez y Dña. Antonia Fernández Pérez, en calidad de Portavoces de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida y Tú Decides del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y a través de los miembros del Grupo Municipal en la Comisión Informativa Permanente de Servicios a la Ciudadanía en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, quiere hacer constar en acta la postura del Partido Socialista en relación con la moción presentada por la concejala no adscrita, que figura como punto del Orden del Día de la sesión.

En este sentido hace constar que tres de las cinco formaciones políticas presentes en esta Comisión Informativa –Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida– suscribieron el 7 de julio de 1998 un «Código de conducta política» que denominaron “ACUERDO SOBRE UN CÓDIGO DE CONDUCTA POLÍTICA EN RELACIÓN CON EL TRANSFUGUISMO EN LAS CORPORACIONES LOCALES”.

En dicho acuerdo se recoge de forma tajante que el fenómeno del transfuguismo político constituye un problema que afecta a las Corporaciones Locales, que la experiencia configura como patología política de nuestro sistema democrático, lo que no sólo es perjudicial para la gobernabilidad de los municipios, sino que deteriora los fundamentos del sistema político.

Los Partidos Políticos firmantes del Acuerdo, coincidiendo en que las decisiones para dar solución a este problema requieren un alto grado de compromiso y aceptación entre las partes, se comprometieron a no apoyar ninguna iniciativa que provenga de los tránsfugas, compromiso que hoy el Partido Socialista, Izquierda Unida y Tú Decides siguen asumiendo y mantienen, por lo que solicitan la retirada del punto incluido en el orden día de la sesión del día de hoy de la Comisión Informativa de Ciudad Saludable de la Concejala Tránsfuga.

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Los grupos firmantes solicitan la retirada del punto.

Toma la palabra la Sra. Concejala María José López, manifiesta que ha hablado con la Sra. Concejala de Educación y Cultura que le ha manifestado que lo que se solicita en la moción ya se está llevando a cabo en su Área por lo que solicita una mayor difusión por tanto solicita la retirada del punto.

3.2.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción bonificación actividades culturales para familias con bajos recursos económicos PRP2018/799

D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas + Independientes - Para La Gente en el Exorno. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el Exorno. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, elevan al Pleno, para su ratificación, debate y aprobación la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La larga crisis económica y laboral que afecta a España sigue incidiendo especialmente en las unidades familiares de nuestro municipio con menores a cargo. Esto se traduce en una caída de los ingresos económicos de las unidades que, como vienen advirtiendo numerosos informes, no llegan a cubrir las demandas básicas de sus miembros aún estando trabajando los titulares de las mismas. Esta situación está incrementando el Riesgo de Pobreza y Exclusión Social de cada vez más vecinos, que según los datos que aparecen en el estudio 'La pobreza en España pueblo a pueblo', realizado por la consultora AIS Group y publicado el pasado mes de diciembre de 2016, en el caso de Roquetas de Mar el porcentaje de personas en esta situación supera el alarmante 30%.

Ante esta situación urge tomar todas las medidas posibles desde las Administraciones Públicas para garantizar que todas las necesidades básicas de las familias y hogares estén cubiertas para evitar situaciones de exclusión social que dificulten aún más la recuperación económica y laboral de sus miembros. En este sentido, una vez satisfechas las necesidades básicas, es menester también atender al aspecto del ocio en especial de los menores de la unidad familiar, en especial en lo que se refiere a actividades lúdicas, deportivas y culturales, ya que son elementos que garantizan mantener vínculos de inclusión con la sociedad así como espacios educativos y formativos también para los mismos.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar presta bien de forma directa, bien colaborando o bien simplemente autorizando, diversas actividades de este tipo tanto de forma permanente como temporal en el término municipal. Hablamos de las propias actividades deportivas, como la programación cultural, ambas en instalaciones municipales, así como las habituales durante fiestas locales y barriales, así como otras de carácter excepcional de iniciativa privada que requieren la ocupación del espacio público.

Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		
Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



En dichas actividades es habitual la existencia de una tasa, precio público o tarifa para el acceso a las mismas, lo que supone que aquellas familias en situación de bajos recursos económicos no puedan hacer frente a su abono y con ello al disfrute de las mismas en especial de los niños de la unidad familiar. Como antecedente nuestro grupo presentó en el año 2014 una moción con este sentido proponiendo la modificación de la ordenanza reguladora de establecimiento y ordenación del precio público por espectáculos, actividades formativas, de ocio y tiempo libre, competiciones municipales y por el uso de instalaciones deportivas de Roquetas de Mar, para incluir dentro de los supuestos de bonificación, al 100%, a las familias y personas individuales que se encuentren en situación de desempleo y que no perciban ingresos, previo informe de los servicios sociales comunitarios del Ayuntamiento.

Es por esto que atendiendo a que dicha moción fue rechazada y que la situación socioeconómica general de gran parte de las familias de nuestro municipio sigue experimentando un aumento en el riesgo de pobreza y exclusión social surge la necesidad de garantizar la participación de los menores en las actividades sociales habituales del municipio. Para ello se plantea establecer un protocolo para posibilitar el pago reducido, o su bonificación total, a familias que acrediten previamente esta situación económica.

La redacción y puesta en marcha de este protocolo requiere la intervención del área de Servicios Sociales, en los términos que mejor establezcan los servicios técnicos y jurídicos, así como los distintos equipo de Intervención Familiar. Como sugerencia se puede establecer un sistema de reserva de entradas o tickets para todas las actividades antes descritas que podrían ser retiradas por las familias destinadas en las dependencias municipales, previa certificación de su situación de bajos ingresos según los tramos vigentes aprobados por la Junta de Andalucía.


Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente, MOCIÓN

1. Proceder al inicio del expediente para la redacción de un Protocolo del área de Servicios Sociales para la gestión de abonos, entradas y tickets bonificados al 100% o con un precio simbólico, destinados a familias residentes en el municipio de Roquetas de Mar, para sus menores a cargos, en situación de bajos ingresos económicos, para al menos las siguientes actividades y eventos:

- a. Actividades deportivas municipales, incluyendo la compra de equipación deportiva de los menores.*
- b. Actividades y espectáculos infantiles organizados o contratados por el área de Cultura. Se extenderá además a todo espectáculo de iniciativa privada que utilice alguna de las instalaciones municipales.*
- c. Eventos situados en el espacio público, como pueden ser ferias de atracciones, juegos y similares que conlleven un precio de entrada para su disfrute.*

Toma la palabra el Sr. Ricardo Fernández Primero incidir como en las anteriores comisiones que no existen informes jurídicos ni técnicos en la mayoría de nuestras mociones salvo la de tramitación. Con la gravedad que eso conlleva.

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

La larga crisis económica que continúa asolando a España desde hace unos años incide notablemente en las familias con pocos recursos económicos y en la, ya perdida, clase media. Como sabemos en muchos casos, no llegan a cubrir las necesidades básicas de una familia y aún más si cabe con hijos. Lo hemos podido ver tanto con la pobreza energética como con las necesidades alimenticias de hogares en riesgo de pobreza y exclusión social que aumenta cada vez más en nuestro estado.

Ante esta situación urge que las distintas fuerzas políticas y administraciones públicas se unan para luchar con esta lacra económica, laboral y familiar para paliar y recuperar nuestro país.

En este sentido también, una vez satisfechas esas necesidades básicas, se debería atender el aspecto de ocio, sobre todo de los menores de la unidad familiar (actividades lúdicas, deportivas y culturales). Garantizando los vínculos con la sociedad ya que estos aspectos están muy relacionados.

Como sabemos, nuestro Ayuntamiento presta tanto de forma directa e indirecta dichos servicios lúdicos para menores de una forma temporal y permanente en nuestro municipio.

La mayoría de dichas actividades mantienen una tasa municipal, precio público o tarifa para el acceso o disfrute de éstas. Cosa que no pueden afrontar numerosas familias en nuestro municipio. Queremos recordar que ya en 2014, nuestro grupo presentó una moción al respecto proponiendo una modificación en la ordenanza reguladora de establecimiento y ordenación del precio público por espectáculos; actividades formativas, de ocio y tiempo libre, competiciones municipales y por el uso de instalaciones deportivas de Roquetas de Mar a familias y personas que se encuentren en situación de desempleo y que no perciban ingresos.

No queremos ver como menores se quedan, como ocurrió esta Navidad sin poder montar en atracciones que eran sólo de pago.

Es por esto, que debido a que dicha moción fue rechazada y que la situación socioeconómica sigue en un incremento de riesgo de pobreza y exclusión social, es importantísimo garantizar la participación de estos menores en las actividades sociales, deportivas y culturales que se realizan habitualmente en este municipio tanto al aire libre como en espacios municipales como el Auditorio.

Instamos a que se proceda al inicio del expediente para la redacción de un protocolo por el Área de Servicios Sociales del Consistorio, que permitirá gestionar la entrada en las actividades anteriormente descritas con un precio simbólico o con una bonificación al 100%.

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Toma la palabra la Sra. María Dolores Ortega, que le contesta que le falta información, ya que en la actualidad estamos ofreciendo el Teatros escolares en el Auditoria totalmente gratuitos, teatros infantiles por 1 euros, los jóvenes acompañados de sus profesores por 5 euros, así mismo en el Escuela de Música todas las funciones son gratuitas, también A Pie de Calle es totalmente gratuito.

El Sr. Ricardo Fernández le contesta que no se refiere a eso si no a hacer un Reglamento que regule que las familias en exclusión social tengan acceso gratuito.

El Sr. José Juan Rubí le indica que todos los deportistas con informe de los servicios sociales, están siendo tramitados por los Clubs del Municipio, para que tengan acceso a dichas actividades de manera gratuita.

Toma la palabra la Sra. Antonia Jesús Fernández indicando que se debe regular que las familias en exclusión social tengan acceso a dichas actividades de manera gratuita.

El Sr. José Juan Rubí le contesta que en el Parque de los Bajos se regalaron 300 bonos gratuitos.

El Sr. Enrique Hernández pregunta si ¿se está haciendo en algún otro sitio? Le parece muy difícil hacer dicho reparto.

El resultado de la votación es el siguiente:

VOTOS FAVORABLES: PSOE (2), CIUDADANOS (1)IU (1) TU DECIDES (1)

VOTOS DESFAVORABLES : PP(5)

ABSTENCIÓN: NO ADSCRITA (1)

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma desfavorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.

3.3.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción apoyo y recuerdo de las víctimas de la desbandá PRP2018/801

MOCIÓN DE APOYO Y RECUERDO DE LAS VÍCTIMAS DE LA DESBANDA

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



D. Ricardo Fernández Álvarez, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas + Independientes - Para La Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, elevan al Pleno, para su ratificación, debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 1937 en torno a 300.000 personas, según cifran diversas investigaciones históricas, en su mayoría niños, mujeres y ancianos huyeron desde la ciudad de Málaga hacia Almería recorriendo a pié el tramo de la carretera de la Cosía entre estas dos ciudades, tratando de escapar de la ofensiva militar que las tropas sublevadas contra el gobierno de la II República Española estaban llevando sobre la capital malacitana.

Niños, mujeres y hombres que fueron perseguidos, asediados y bombardeados por tierra, mar y aire huyendo de la barbarie fascista que fue sembrando de muerte la carretera de Málaga-Almería. Sin duda, el mayor crimen contra la población que el franquismo, junto a sus aliados nazis y fascistas, cometió en la guerra de España. Asimismo, uno de los episodios más olvidados o desconocidos de nuestra historia reciente.

Desde hace años se viene organizando por parte de las asociaciones memorialistas y algunas organizaciones políticas actividades que sirven de arma contra el olvido. Es mucho el trabajo que estas organizaciones llevan a cabo para que no se entierre la memoria de aquellas personas que murieron en defensa de la democracia y la libertad.


Con el objetivo de plantear batalla al olvido y al relato oficial impuesto por los que implantaron un régimen criminal a base de sangre y terror, entendemos vital que las instituciones formen parte de la lucha por recuperar la memoria de las víctimas del fascismo.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente, MOCIÓN

- 1. Apoyar el manifiesto elaborado por las asociaciones de la Memoria de Almería, Málaga y Granada en defensa de la verdad, la justicia y la reparación a las víctimas.*
- 2. Aprobar y publicar un bando en el que se explique qué fue La Desbandé y el reconocimiento de la corporación municipal a las víctimas y la condena a este crimen.*
- 3. Que la Concejalía de Educación/Cultura promueva actividades de acuerdo con los centros educativos para dar a conocer La Desbandé.*
- 4. Realizar actos institucionales y colaborar con las asociaciones memorialistas en las actividades de homenaje a las víctimas y difusión de los hechos.*

*Toma la palabra el Sr. Ricardo Fernandez que explica la moción y manifiesta lo siguiente:
Primero decir que no está acompañada por los informes pertinentes.*

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Segundo que esta moción está fechada el 30 de enero y nos habría gustado que se hubiera debatido con la llegada de la Desbandá este año, aunque esto no impide que se debata hoy puesto que es una moción para mantener dichos acuerdos en los próximos años y que no pase como en 2014 que pedimos a nuestro Ayuntamiento declarar El Cañarete lugar de Memoria Histórica.

Con motivo del 81º Aniversario de la conocida como Masacre de la Carretera de Málaga a Almería durante febrero del año 1937, perpetrada por tropas franquistas e italianas contra la población civil huida de Málaga y con el objeto de realizar un sentido homenaje a las víctimas y además fomentar una vertiente divulgativa y educativa, para hacer llegar a la sociedad roquera, y especialmente a los jóvenes, la información real y cierta de nuestra historia, de lo que verdaderamente ocurrió en la Guerra Civil española.

Población de Málaga, Vélez Málaga, Nerja, Fuengirola, Almuñecar, Motril, Rábida, pueblos de la sierra,

Con motivo del 80º Aniversario de la conocida como Masacre de la Carretera de Málaga a Almería durante febrero del año 1937, perpetrada por tropas franquistas e italianas contra la población civil huida de Málaga y con el objeto de realizar un sentido homenaje a las víctimas y además fomentar una vertiente divulgativa y educativa, para hacer llegar a la sociedad roquera, y especialmente a los jóvenes, la información real y cierta de nuestra historia, de lo que verdaderamente ocurrió en la guerra civil española.

La toma de Málaga por el bando sublevado tuvo una grave consecuencia: Ante los primeros movimientos franquistas hacia Málaga, en la capital cundió el pánico ante la represión, por lo que muchos civiles y milicianos (aproximadamente 300.000 según las últimas investigaciones) optaron por huir por la carretera de Almería, aunque el camino era extremadamente difícil, tanto por los bombardeos como por el estado de la carretera. La voz de alarma la dio el general Queipo de Llano y retransmitida a través de Radio Sevilla para sembrar el terror entre la población civil como arma de guerra antes de tomar Málaga.

El general franquista Queipo de Llano explicaba con una "broma" la decisión de bombardear a la población civil: "A los tres cuartos de hora, un parte de nuestra aviación me comunicaba que grandes masas huían a todo correr hacia Motril. Para acompañarles en su huida y hacerles correr más aprisa, enviamos a nuestra aviación, que los bombardeó".

Así en los primeros días del mes de febrero de 1937 dió comienzo el terrible éxodo de miles de personas, la mayoría mujeres, niños y ancianos, que se echan a la carretera en busca de la libertad.

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
Alcalde - Presidente
20/03/2018

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Secretario
20/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Durante el camino la población civil, hambrienta, enferma y cansada, fue masacrada sin piedad por mar, aire y tierra.

Desde hace algunos años y durante el mes de febrero se recuerdan estos hechos con un carácter reivindicativo, enfocado a "la recuperación histórica, la reparación, el reconocimiento y el homenaje a las víctimas". Se trata de recordar y homenajear a los miles de personas que murieron allí mientras buscaban refugio huyendo de la guerra, la mayoría de ellos civiles, es decir: las personas más indefensas

Con motivo del 80º aniversario de este crimen contra la humanidad al perseguir, bombardear y tirotear a la población civil, consideramos muy importante mantener viva esta memoria, porque es muy necesario conocer la historia para que no se vuelvan a repetir estas atrocidades y devolver la dignidad a todas aquellas personas que murieron en una masacre como la 'desbandá', de la que también el municipio de Roquetas de Mar fue testigo, al ser paso obligado hacia Almería.

La Sra. Maria Dolores Ortega manifiesta que dicha iniciativa deberían llevarla a cabo los colegios y los Institutos, no el Ayuntamiento.

La Sra. Antonia Jesús Fernández le contesta que no está de acuerdo que debería ser el Ayuntamiento, la petición es de Memoria Histórica y las competencias son del Ayuntamiento y no de los colegios. El apoyo del Ayuntamiento a este tema es insignificante, se solicitó el pabellón y no se le concedió.

El Sr. Enrique Hernández solicita que se vote por puntos.

El Sr. Ricardo Fernández le contesta que la moción es conjunta y no está dispuesto a que se vote por puntos.

El Sr. José Juan Rubí manifiesta que este año no ha sido así, los senderistas solicitaron el pabellon y se les requirió una documentación que no aportaron.

El Sr. Enrique Hernández quiere dejar claro y que conste en acta que se abtiene por no votar punto a punto.


El resultado de la votación es el siguiente:

VOTOS FAVORABLES : PSOE(2), IU (1) TU DECIDES (1)

VOTOS DESFAVORABLES: PP (5)

ABSTENCIÓN: CIUDADANOS (1) NO ADSCRITA (1)

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma desfavorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.

3.4.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción prevención de accidentes infantiles y primeros auxilios PRP2018/802

DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA :

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN PREVENCIÓN DE ACCIDENTES INFANTILES Y PRIMEROS AUXILIOS, DE FECHA 19 de febrero de 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

LOURDES GARCÍA GARZÓN, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos del Exorno. Ayuntamiento de Roquetas de Mar. de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación comparecen al objeto formular la siguiente


*PREVENCIÓN DE ACCIDENTES INFANTILES Y PRIMEROS AUXILIOS
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define accidente como un suceso generalmente prevenible que provoca o puede provocar una lesión.

Los primeros auxilios se refieren a la asistencia o tratamiento inmediato que se presta a alguien herido o repentinamente enfermo, antes de la llegada de una ambulancia u otra persona adecuadamente cualificada para conservar la vida y evitar el agravamiento del estado de la víctima. Son métodos seguros y simples de salvar vidas en una situación de emergencia.

Las emergencias pueden ocurrir en cualquier momento, en cualquier lugar y afectar a cualquier persona. Las personas más próximas son quienes deben actuar primero. En emergencias, personas como cualquiera de nosotros, salvan el 90% de vidas. Todos podemos ser héroes aprendiendo primeros auxilios y prestándolos llegado el momento, así como asegurando que la capacitación en primeros auxilios sea accesible para todos.

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Cada año, millones de personas se ven afectadas o mueren por falta de conocimientos sobre cómo responder ante una emergencia, incidentes que aumentan cuando hablamos de niños. Los primeros auxilios brindan una respuesta rápida e inicial para proteger a las personas y minimizar el impacto a las complicaciones que se pudiera generar cuando no se recibe asistencia oportuna, máxime cuando hablamos de un colectivo tan vulnerable, por lo imprevisibles, y sin la capacidad suficiente aún para medir las consecuencias de sus actos y/o decisiones.

Los cursos de formación y los servicios de primeros auxilios son una de las principales actividades por la necesidad que ha sido identificada en la atención inicial de las emergencias y en los procesos de reducción del riesgo, siendo su principal objetivo promover una cultura, una actitud preventiva frente a determinados accidentes, en determinadas circunstancias y ambientes, como es el entorno educativo en este caso.

Según numerosos estudios, los accidentes más frecuentes entre los niños son las caídas, las intoxicaciones, las quemaduras o los atragantamientos. Debido a su curiosidad natural, su afán de experimentación, su falta de noción del peligro y, a su tendencia natural de imitación de los mayores, están más expuestos a sufrir accidentes que el resto de la población.

Además, son la causa más frecuente de consulta en los Servicios de Urgencias, la mayor parte de los accidentes producen lesiones leves pero en un porcentaje importante pueden producir lesiones graves que, de forma transitoria o permanente, repercuten en la salud, bienestar y calidad de vida tanto del niño o la niña como de su familia. Los accidentes infantiles constituyen la principal causa de muerte entre los 1 y 14 años en países desarrollados.

El papel que desempeñan los padres, cuidadores y educadores en la vigilancia de los niños, la adopción de las medidas oportunas para su seguridad tanto en el hogar como en los espacios de ocio y durante sus desplazamientos, es primordial.


Las Administraciones debemos promocionar el desarrollo de los conocimientos y las competencias con relación a los primeros auxilios, diseñando estrategias para que estén al alcance de TODOS, especialmente de las comunidades más vulnerables, enfatizando en la formación de primeros respondientes y garantizar que los servicios comunitarios tengan una respuesta con calidad.

En definitiva esta iniciativa tiene como objetivo proporcionar conocimientos elementales para poder ofrecer una ayuda eficaz en situaciones de emergencia, ya sea por accidentes o por enfermedad, y poder afrontar los decisivos primeros minutos con la máxima seguridad una población tan especialmente vulnerable como son los niños y jóvenes.

Para ello es necesario que se adquieran conocimientos para aprender a prevenir accidentes, aplicar los procedimientos y las técnicas más adecuadas en autoprotección y soporte a la asistencia sanitaria e identificar y resolver situaciones de urgencia vital.

En los primeros años de vida es el hogar el escenario donde ocurren la mayor parte de los accidentes. Posteriormente, éstos serán más frecuentes fuera de casa; en la calle, en el colegio o en el campo de

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

deportes. No se debe olvidar que en este ámbito la prevención es segura y eficaz. Conservar y fomentar la salud de los menores es el objetivo primordial de esta iniciativa.

El momento de presentación de esta moción es el oportuno, por cuanto permitirá diseñar e implementar esta acción formativa para el inicio del próximo curso escolar, poniendo el Ayuntamiento a disposición de ella todos los recursos con que cuenta en la materia, Policía, Protección, civil, Servicio de Prevención, o bien favoreciendo acuerdos de colaboración con entidades expertas en este tipo de acciones formativas, cítese a Cruz Roja.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar SOLICITA al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS,

PRIMERA. - Diseñar, e implementar una Campaña anual, de formación en Prevención de Accidentes Infantiles y Primeros Auxilios, coincidiendo con el inicio del curso escolar, en los Centros Educativos y Guarderías Infantiles del Municipio dirigida a profesores, educadores, padres y madres, tutores, y/o detentores de la guardia y custodia del menor.

Toma la palabra el Sr. Enrique Hernandez explicando la moción, resaltando la importancia de hacer un campaña de formación al respecto.

La Sra. María José López Carmona le indica que ella crea que ya se está haciendo algo al respecto.

La Sra. María Dolores Ortega les informa que si se están haciendo cuando lo solicitan, Protección Civil va y les da una charla sobre el tema.

La Sra. Antonia Jesús Fernández indica que le parece muy bien que se lleven a cabo estas iniciativas y que se haga a principio de curso me parece importante.

El Sr. Ricardo Fernández manifiesta que aunque no es competencia municipal lo apoyaremos.

La Sra. María Dolores Ortega incide que volveremos a informar y ofertar dichas charlas en los centros educativos.

El resultado de la votación es el siguiente:

VOTOS FAVORABLES: UNANIMIDAD

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.

3.5.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción apoyo huelga feminista del 8 de marzo de 2018 PRP2018/803

DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA :

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN APOYO HUELGA FEMINISTA DEL 8 DE MARZO DE 2018, DE FECHA 19 de febrero de 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

MOCIÓN DE APOYO A LA HUELGA FEMINISTA DEL 8 DE MARZO DE 2018 Y POR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

Dña. Ascensión Marcos Murcia, Portavoz Suplente Segunda del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas + independientes - Para La Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, elevan al Pleno, para su ratificación, debate y aprobación la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 8 de Marzo, día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones y colectivos políticos, sociales y sindicales convoca una huelga general de las mujeres a lo largo y ancho de nuestra geografía.

Una convocatoria de (denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufren más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.

Una huelga feminista contra un sistema capitalista y patriarcal que permite que las desigualdades estructurales que padecen las mujeres estén alcanzado tales niveles de gravedad y de tal dimensión, que hace ineludible tomar las calles, las instituciones y los centros de trabajo para demostrar que sin ellas o estas el mundo se cae, el mundo se para.

Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas las engloba y las dibuja en estos escenarios:

• En todo el mundo, las mujeres ganan sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	20/03/2018
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





- En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción alcanza el 53 % del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido á través de los servicios públicos.

- La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres. La legislación existente permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE en los centros sanitarios públicos y que el código penal siga contemplando el aborto como un delito.

- La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura..., las mujeres apenas existen. Esta invisibilización conlleva que las mujeres no aparezcan en la narración de la Historia y que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas.

- Las agresiones sexuales y las violaciones, en algunos casos, han pasado de ser actos criminales individuales a formas grupales cada vez más presentes.

- Los continuos asesinatos de mujeres, que deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal' para erradicar esta violencia sistémica de la vida de las mujeres.

- La notoria expansión que está adquiriendo el debate y la demanda de los vientres/úteros de alquiler, no lo olvidemos de mujeres pobres, que son quienes se ven obligadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal. .

- Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la "industria del sexo" y la prostitución.

Por éstas y muchas más razones este Ayuntamiento/Diputación apoya la Huelga Feminista convocada para el 8 de marzo. Una huelga que irá enmarcada con grandes manifestaciones a lo largo de todo el territorio español donde las mujeres tomarán las calles para demostrar que no sólo hay que parar el mundo sino también hay que transformarlo cambiando sus modelos patriarcales por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.

Por otro lado y, dado que algunas de sus plantillas son todavía cubiertas en su totalidad por personal masculino, este Ayuntamiento se compromete a examinar, y actualizar en su caso, el borrador del Plan de Igualdad Municipal acordado por el mismo en Sesión Plenaria el 1 de julio de 2010, Plan que fue motivo de ruego por parte de este grupo municipal e) 8 de marzo de 2016.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente, **MOCIÓN**

1. Apoyar la Huelga General de las Mujeres, facilitando su desarrollo en esta Corporación.
2. Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.
3. Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.
4. Se visualice la voluntad de este Ayuntamiento procediendo a implementar las medidas recogidas en el borrador del Plan de Igualdad Municipal aprobado, procediendo a su actualización y aprobación

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



definitiva, para su aplicación en futuras convocatorias de empleo público, así como estudiando también su implementación a todas las empresas concesionarias que gestionan servicios municipales.

Toma la palabra el Sr. Ricargo Alvarez para solicitar que la moción sea tratada como una moción conjunta, ya que a dicha moción se adhieren los Grupos Tu decides y el PSOE.

La Comisión muestra su conformidad por unanimidad de que se trate de manera conjunta.

El Sr. Ricardo Fernández explica la moción de manera pormenorizada.

La Sra. Antonia Jesus Fernández manifiesta que es una huelga de cuidado y no solo de calle. Reivindicamos la Ley de Igualdad, la mujer no se le reconocen todos los derechos.

Le contesta el Sr. Francisco Martínez, manifestando que el hombre y la mujer no son iguales en aspectos judiciales con respecto a la violencia de género.

El Sr. Enrique Hernández le contesta que la justicia no está en contra del hombre, preventivamente actua antes cuando hay violencia. Así mismo le indica que debería de reflexionar sobre el comentario.

El Sr. Ricardo Fernandez manifiesta que hablamos de igualdad, brecha salarial, no entramos en otros debates.

El resultado de la votación es el siguiente:

VOTOS FAVORABLES: PSOE(2), CIUDADANOS (1), IU (1) TU DECIDES (1)

VOTOS DESFAVORABLES: PP(5)

ABSTENCIÓN: NO ADSCRITA (1)


La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma desfavorable la citada Propuesta en sus propios términos.

3.6.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción para integrar de forma activa y transversal el principio de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres PRP2018/835

DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA :

La Comisión dictaminó lo siguiente:

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

“SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN PARA INTEGRAR DE FORMA ACTIVA Y TRANSVERSAL EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES, DE FECHA 21 de febrero de 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA, Portavoz del Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación comparece al objeto formular la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El próximo día 8 de marzo conmemoramos el Día Internacional de la Mujer, que recuerda a las mujeres que hace más de 100 años, en una fábrica de camisas de Nueva York, perdieron su vida por defender sus derechos laborales.

Desde entonces hasta ahora, la historia de la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres es una historia de éxito. Derechos impensables en épocas anteriores, hoy forman parte de nuestro día a día: el acceso a la formación, al empleo, a la propiedad privada y el derecho al voto.


El compromiso con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto de forma individual como a través de las instituciones, entidades y asociaciones, ha permitido que mujeres y hombres hayamos alcanzado en España la igualdad ante la ley y se hayan dado importantes pasos para erradicar las distintas formas de discriminación que impiden a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos.

Hoy contamos con un marco normativo que garantiza la igualdad de trato y de oportunidades y el impulso de las políticas públicas para promover el empoderamiento de las mujeres y la erradicación de la violencia que se ejerce sobre ellas.

La fotografía actual de la igualdad entre hombres y mujeres en España es:

- Hoy hay más mujeres trabajando en España que nunca (8.554.010 afiliadas a la Seguridad Social). Hemos pasado de ser el país en el que había más paro femenino de la zona Euro, 7 de cada 10 nuevas paradas de Europa (67%) eran españolas, a liderar la creación de empleo ocupado por mujeres, el 30% de toda la Unión Europea.*
- Según Eurostat, en España se ha reducido la brecha salarial del 18,7% en 2012 al 14,9 en 2015, casi 4 puntos, situándonos por debajo de la media europea. La brecha salarial de género está*

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

medio punto por debajo de Francia, 6 puntos por debajo de Reino Unido y más de 7 puntos por debajo de Alemania.

- La brecha de género en las pensiones se ha reducido en un 13%, gracias al complemento de maternidad que cobran ya más de 317.000 mujeres.
- Por primera vez, todas las empresas del IBEX-35 cuentan con presencia femenina en sus consejos de administración.
- Son mujeres las que están al frente de las principales empresas tecnológicas y digitales en España como Microsoft, Google, Twitter, Facebook o Ebay.
- España está a la cabeza de la Unión Europea en presencia femenina en el Parlamento; tanto en el Congreso y en el Senado como en los Parlamentos Autonómicos.
- Las mujeres son las que más leen en España, un 66'5% frente al 57'6% de los hombres.
- Y en las últimas olimpiadas de Brasil 2016, de las 17 medallas obtenidas por España, 9 fueron ganadas por mujeres.

Son muchos los logros alcanzados, pero ello no debe hacernos caer en la autocomplacencia o en la resignación, porque aún persisten desigualdades, que no solo debemos denunciar sino afrontar con determinación.


El resultado de la desigualdad en España es:

- Las pensiones de viudedad son recibidas en un 82% por mujeres y la media es de 647,8 euros al mes, bastante menos que las de jubilación (1.066,86 euros).
- Solo hay 9 rectoras en las más de 80 universidades españolas.
- El IBEX solo tiene 2 presidentas y un 20% de consejeras.
- El 90,57% de las excedencias por cuidado de menores y mayores son solicitadas por mujeres
- Solo hay un 18% de mujeres en el Tribunal Constitucional.
- El 64% de las veces son las mujeres quienes cocinan en casa.
- Solo hay 59 mujeres en las Reales Academias Españolas, frente a 484 hombres.
- Las mujeres dedican dos horas más que los hombres a las labores del hogar.
- Siendo el 60% de los licenciados, solo el 21% son catedráticas.

Por todo ello, debemos impulsar los cambios necesarios que permitan, cuanto antes, afirmar con rotundidad que en España hemos alcanzado la igualdad real de oportunidades, no solo la legal, y eso pasa por:

- Reducir las desigualdades que aún existen en el ámbito del empleo y la economía, con especial incidencia en las desigualdades retributivas.

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



- *Apostar por mejorar la empleabilidad de las mujeres en un mundo laboral en transformación. Una mujer con empleo es una persona independiente en lo económico y la mejor garantía de que disfruta de sus derechos*
- *Defender la promoción laboral de la mujer. Tan importante como acceder a un empleo es crecer en él. Del desarrollo profesional depende la asunción de nuevas responsabilidades y terminar con la brecha salarial y en las pensiones*
- *Apoyar la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral para mujeres y hombres. Conciliación y Corresponsabilidad no son cosas de mujeres. Son la mejor herramienta que tenemos para construir una sociedad más justa. Si solo concilian las mujeres, la desigualdad aumenta.*
- *Erradicar la violencia que sufren las mujeres, la manifestación más extrema de desigualdad. El origen de la violencia de género es el machismo y la desigualdad y, desde la unidad conseguida en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, mejoraremos la protección y apoyo a las víctimas y la sensibilización de toda la sociedad.*
- *Potenciar la participación de las mujeres en los ámbitos político, económico y social y el acceso a puestos de responsabilidad, hasta conseguir la igualdad total. No se trata de tomar las instituciones sino de acceder a ellas en condiciones de igualdad con respecto a los hombres.*
- *Impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través del sistema educativo.*
- *Promover los medios necesarios para la inclusión social y laboral de las mujeres con discapacidad.*
- *Integrar plenamente el principio de igualdad de trato y de oportunidades en todas las políticas.*
- *Mantener nuestro compromiso con las mujeres de todo el mundo. Son millones las que están viendo sus derechos vulnerados por el mero hecho de ser mujeres. Los matrimonios forzados, la mutilación genital femenina o las violaciones que sufren en conflictos armados deben impulsarnos a no dejarlas solas y a reivindicar en todos los foros nacionales e internacionales sus derechos.*

En base a todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- En la medida de las respectivas competencias, integrar de forma activa y transversal el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en el desarrollo de todas sus acciones y decisiones, especialmente en los siguientes ámbitos: acceso y promoción en el empleo; erradicación de la violencia de género; educación; pensiones; salud; deporte; representación política y social; investigación, desarrollo e innovación; sociedad de la información; cultura; política exterior; cooperación al desarrollo y en el medio rural.

SEGUNDO.- Trasladar este compromiso al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Toma la palabra la Sra. Maria Dolores Ortega explicando la moción y sus pormenores.

El Sr. Ricardo Fernández le contesta que votamos a favor si apoyamos la huelga.

El Sr. Galdeano le indica que se vota la moción en los terminos en que está redactada.

El resultado de la votación es el siguiente:

VOTOS FAVORABLES : PP (5) CIUDADANOS (1)

ABSTENCIONES: PSOE (2) IU (1), TU DECIDES (1), NO ADSCRITA (1)

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.

3.7.- Propuesta a la C.I. Servicios a la Ciudadanía relativa al estudio y adhesión al protocolo del programa marco agente tutor. PRP2018/825

“SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA A LA C.I. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA RELATIVA AL ESTUDIO Y ADHESIÓN AL PROTOCOLO DEL PROGRAMA MARCO AGENTE TUTOR., DE FECHA 20 de febrero de 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

I. ANTECEDENTES


El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, siendo consciente de los numerosos cambios sociales que afectan a todos los ciudadanos y a la propia sociedad en la que vivimos, trabaja en diversas actuaciones con la finalidad de crear las medidas y actuaciones necesarias para regular y disminuir las situaciones que puedan perjudicar el desarrollo de un/a menor y posibiliten un adecuado desarrollo personal e integral.

Es dentro de estos ámbitos de actuación dónde se sitúa este programa Agente-Tutor que nace como un servicio de la Policía Local especializado en la promoción del respeto a los derechos de la infancia, por lo que su intervención se concentra en el ámbito de la protección del menor y la prevención en el entorno escolar.

El programa Agente-Tutor es un instrumento más para apoyar a la comunidad educativa, en estrecha coordinación con el resto de profesionales de la red de recursos municipales como los de Asuntos Sociales.

Este convenio de colaboración desea impulsar y facilitar la implantación del servicio de agentes tutores mediante una propuesta clara y unificada del programa en cuanto a lo que a la unificación de objetivos,

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

principios de intervención, funciones, formación específica, metodología y procedimientos de actuación se refiere.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en el artículo 25 2 n, insta, entre otras funciones, a las entidades locales a participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Por otra parte la LRBRL en su disposición adicional décima establece dentro de lo dispuesto en las Leyes Orgánicas 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y en las disposiciones legales reguladoras del régimen local, que se potenciará la participación de los Cuerpos de policía local en el mantenimiento de la seguridad ciudadana.

Del mismo modo el artículo 53 i de la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad dispone que tales fuerzas puedan actuar como mediadores entre la comunidad educativa y el resto de la sociedad civil.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de Junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía la adopción del siguiente ACUERDO:

Único.- Proceder al estudio del PROTOCOLO MARCO DEL PROGRAMA DE AGENTE TUTOR, con la finalidad, si procede, de elevar el mismo a PLENO para su aprobación y adhesión como entidad local.

Toma la palabra el Sr. Ricardo Roldan responsable de Educación, que explica la moción de la Sr. Concejala de Educación y Cultura.

La Sra. Antonia Jesús Fernández pregunta ¿se ha dado información al Consejo de Educación?

La Sra. Isabel López Directora de Servicios Sociales le contesta que estamos empezando, explica que es prevención y explica el punto de inicio de dicha actividad. Estamos intentando planificar el trabajo antes de divulgar, este es el primer paso.

El Sr. Ricardo Roldan le indica que no lo hemos llevado al Consejo de Educación porque no se ha reunido.

Firma 1 de 2	20/03/2018	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	Secretario
Firma 2 de 2	20/03/2018	GABRIEL AMAT AYLLON	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



El Sr. Ricardo Fernández, manifiesta que apoyaremos, si se está haciendo en otros Ayuntamientos y está funcionando me parece bien, lo único es que me parece que con un agente será totalmente insuficiente. Pedimos información de como va a ir evolucionando en el Ayuntamiento. Demandamos información.

El Sr. Galdeano le contesta que se traerá información a la Comisión conforme se incorporen novedades sobre el Programa.

El Sr. Enrique Hernandez, manifiesta que les parece fantastico sobre todo si aumenta la plantilla de la policía.

*El resultado de la votación es el siguiente:
VOTOS FAVORABLES : UNANIMIDAD*

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente.

DEPORTE Y TIEMPO LIBRE

3.8.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción creación Comisión actividades y festividad Festividad Reyes Magos PRP2018/796

DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA :

MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA COMISIÓN ORGANIZADORA VECINAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA FESTIVIDAD DE REYES EN ROQUETAS


D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas + Independientes - Para La Gente en el Exorno. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, elevan al Pleno, para su ratificación, debate y aprobación la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las actividades en torno a la festividad de los Reyes Magos durante los primeros días de enero de cada año son tradicionalmente una de las fechas de mayor participación vecinal con afluencia de miles de personas en las distintas barriadas del municipio. Son fechas de mucha ilusión, sobre todo para los más pequeños de cada familia, coincidiendo con el período vacacional escolar y con la época de navidad.

Desde nuestro grupo municipal se viene tomando nota del desarrollo de las actividades culturales y sociales de estas fechas durante los últimos años, apuntado las sugerencias y propuestas de vecinos,

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



respecto de las Cabalgatas y actividades organizadas por el Ayuntamiento pero también observando el desarrollo de las tradicionales iniciativas llevadas a cabo por asociaciones de vecinos así como las de nueva creación.

Entre las competencias de las Administraciones Locales están las de la Promoción Comunitaria, siendo las políticas de participación e implicación vecinal, con una creciente descentralización, el eje de trabajo deseable para el desarrollo de una sociedad civil activa y autónoma. En este sentido actividades de festejos como son los del Día de Reyes tienen un enorme potencial para fortalecer los lazos vecinales en las barriadas del municipio y ofrecer espacios de convivencia muchos más cercanos para los vecinos.

Así se ha podido comprobar el surgimiento de actividades de Reyes en barriadas como Las Colinas de Aguadulce, a través de la Asociación vecinal local; el resurgimiento de la tradicional "Chocolatada" organizada por la AW de La Gloria, así como diversos encuentros de recolección y reparto de juguetes por varias asociaciones y organizaciones no gubernamentales del municipio. Como punto negativo es preocupante observar la desaparición de festejos tradicionales como los de Cortijos de Marín, o la falta de apoyo a los de Las 200 Viviendas. Estas iniciativas, por su carácter vecinal, voluntario y altruista, son un buen ejemplo del origen de esta festividad orientada fundamentalmente a preservar la ilusión de los más pequeños y garantizar que todos pudieran disfrutar de un regalo.

También en el desarrollo de esta festividad es necesario mencionar el crecimiento del número de asociaciones culturales locales, o del número de sus socios, orientadas a la animación como pueden ser el caso de las compañías de baile, malabares o teatro. Estos grupos forman parte esencial de estos festejos, aportando no solo gran calidad sino también ampliando aun más los espacios de participación vecinal, por lo que es vital asegurar su participación en los mismos.

Para la consecución de estos objetivos se plantea poner en marcha espacios de colaboración y trabajo desde el Ayuntamiento, con tiempo suficiente, donde dar voz a los vecinos a través de sus asociaciones para el diseño y planificación de las actividades de Reyes, potenciando así la coordinación entre las actividades municipales y vecinales, el equitativo apoyo a estas por parte de la Administración, y la mejora en definitiva de su desarrollo, calidad y cercanía con todos los vecinos del término municipal.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente, MOCIÓN

- 1. Proceder a la creación de una comisión sectorial de trabajo para el diseño, planificación y organización de las actividades municipales y vecinales del Día de Reyes, con carácter permanente.*
- 2. Dicha comisión se reunirá con carácter ordinario de forma semestral realizando una convocatoria abierta para que puedan inscribirse como colaboradoras todas aquellas asociaciones vecinales, RETFGXCBJ culturales, deportivas y de comerciantes, entre otras, del municipio de Roquetas de Mar.*

Nos alegra que es la única moción de las seis que hemos presentado que trae informes técnicos.

Ante el informe que se nos ha remitido no va en contraposición de lo que expresamos en nuestra moción. Ya que si en el informe se nos expresa que se va a tener en cuenta para su estudio nuestra

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



*propuesta y lo que nosotros pedimos es que se proceda a la creación de una comisión para la planificación y organización de las actividades municipales y vecinales del día de reyes.
No creo que el partido popular vote negativamente a nuestra moción.*

La Sra. Concepción Cifuentes manifiesta que su Grupo ya propuso en 2011 un Reglamento de Organizaciones Vecinales que regulara todas estas actividades.

*El resultado de la votación es el siguiente:
VOTOS FAVORABLES: UNANIMIDAD*

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.

3.9.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción dotar pistas deportivas acceso libre y gratuito en las Lomas PRP 2018/836

Toma la palabra el Sr. José Galdeano para indicar que ante la ausencia de informes técnicos, se solicita la retirada del punto y se compromete a que en breve tiempo volver a traer dicha propuesta a la próxima Comisión con los informes pertinentes.


3.10.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción concurso ideas pistas cubiertas y edificio usos multiples La Gloria PRP 2018/836.

Toma la palabra el Sr. José Galdeano para indicar que ante la ausencia de informes técnicos, se solicita la retirada del punto y se compromete a que en breve tiempo volver a traer dicha propuesta a la próxima Comisión con los informes pertinentes

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las de todo lo cual como Secretario de la Comisión levanto la presente Acta en ochenta y uno páginas, que suscribo junto al Presidente de la Comisión, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE."

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.12º. PRP2018/799DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 27 de febrero de 2018, relativo a Moción del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente sobre bonificación actividades culturales para familias con bajos recursos económicos.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA :27 de febrero de 2018.

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN BONIFICACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES PARA FAMILIAS CON BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS, DE FECHA 19 de febrero de 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

ÁREA:SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

UNIDAD: SECRETARIA GENERAL (AREA PRESIDENCIA)

AP - SECRETARIA GENERAL -2018/427 - 21


D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas + Independientes - Para La Gente en el Exorno. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el Exorno. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, elevan al Pleno, para su ratificación, debate y aprobación la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La larga crisis económica y laboral que afecta a España sigue incidiendo especialmente en las unidades familiares de nuestro municipio con menores a cargo. Esto se traduce en una caída de los ingresos económicos de las unidades que, como vienen advirtiendo numerosos informes, no llegan a cubrir las demandas básicas de sus miembros aún estando trabajando los titulares de las mismas. Esta situación está incrementando el Riesgo de Pobreza y Exclusión Social de cada vez más vecinos, que según los datos que aparecen en el estudio 'La pobreza en España pueblo a pueblo', realizado por la consultora AIS Group y publicado el pasado mes de diciembre de 2016, en el caso de Roquetas de Mar el porcentaje de personas en esta situación supera el alarmante 30%.

Ante esta situación urge tomar todas las medidas posibles desde las Administraciones Públicas para garantizar que todas las necesidades básicas de las familias y hogares estén cubiertas para evitar situaciones de exclusión social que dificulten aún más la recuperación económica y laboral de sus

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

miembros. En este sentido, una vez satisfechas necesidades básicas, es menester también atender al aspecto del ocio en especial de los menores de la unidad familiar, en especial en lo que se refiere a actividades lúdicas, deportivas y culturales, ya que son elementos que garantizan mantener vínculos de inclusión con la sociedad así como espacios educativos y formativos también para los mismos.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar presta bien de forma directa, bien colaborando o bien simplemente autorizando, diversas actividades de este tipo tanto de forma permanente como temporal en el término municipal. Hablamos de las propias actividades deportivas, como las programación cultural, ambas en instalaciones municipales, así como las habituales durante fiestas locales y barriales, así como otras de carácter excepcional de iniciativa privada que requieren la ocupación del espacio público.

En dichas actividades es habitual la existencia de una tasa, precio público o tarifa para el acceso a las mismas, lo que supone que aquellas familias en situación de bajos recursos económicos no puedan hacer frente a su abono y con ello al disfrute de las mismas en especial de los niños de la unidad familiar. Como antecedente nuestro grupo presentó en el año 2014 una moción con este sentido proponiendo la modificación de la ordenanza reguladora de establecimiento y ordenación del precio público por espectáculos, actividades formativas, de ocio y tiempo libre, competiciones municipales y por el uso de instalaciones deportivas de Roquetas de Mar, para incluir dentro de los supuestos de bonificación, al 100%, a las familias y personas individuales que se encuentren en situación de desempleo y que no perciban ingresos, previo informe de los servicios sociales comunitarios del Ayuntamiento.


Es por esto que atendiendo a que dicha moción fue rechazada y que la situación socioeconómica general de gran parte de las familias de nuestro municipio sigue experimentando un aumento en el riesgo de pobreza y exclusión social surge la necesidad de garantizar la participación de los menores en las actividades sociales habituales del municipio. Para ello se plantea establecer un protocolo para posibilitar el pago reducido, o su bonificación total, a familias que acrediten previamente esta situación económica.

La redacción y puesta en marcha de este protocolo requiere la intervención del área de Servicios Sociales, en los términos que mejor establezcan los servicios técnicos y jurídicos, así como los distintos equipo de Intervención Familiar. Como sugerencia se puede establecer un sistema de reserva de entradas o tickets para todas las actividades antes descritas que podrían ser retiradas por las familias destinadas en las dependencias municipales, previa certificación de su situación de bajos ingresos según los tramos vigentes aprobados por la Junta de Andalucía.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente, **MOCIÓN**

1. Proceder al inicio del expediente para la redacción de un Protocolo del área de Servicios Sociales para la gestión de abonos, entradas y tickets bonificados al 100% o con un precio simbólico, destinados a

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

familias residentes en el municipio de Roquetas de Mar, para sus menores a cargos, en situación de bajos ingresos económicos, para al menos las siguientes actividades y eventos:

- a. Actividades deportivas municipales, incluyendo la compra de equipación deportiva de los menores.
- b. Actividades y espectáculos infantiles organizados o contratados por el área de Cultura. Se extenderá además a todo espectáculo de iniciativa privada que utilice alguna de las instalaciones municipales.
- c. Eventos situados en el espacio público, como pueden ser ferias de atracciones, juegos y similares que conlleven un precio de entrada para su disfrute.

Toma la palabra el Sr. Ricardo Fernández Primero incidir como en las anteriores comisiones que no existen informes jurídicos ni técnicos en la mayoría de nuestras mociones salvo la de tramitación. Con la gravedad que eso conlleva.

La larga crisis económica que continúa asolando a España desde hace unos años incide notablemente en las familias con pocos recursos económicos y en la, ya perdida, clase media. Como sabemos en muchos casos, no llegan a cubrir las necesidades básicas de una familia y aún más si cabe con hijos. Lo hemos podido ver tanto con la pobreza energética como con las necesidades alimenticias de hogares en riesgo de pobreza y exclusión social que aumenta cada vez más en nuestro estado.


Ante esta situación urge que las distintas fuerzas políticas y administraciones públicas se unan para luchar con esta lacra económica, laboral y familiar para paliar y recuperar nuestro país.

En este sentido también, una vez satisfechas esas necesidades básicas, se debería atender el aspecto de ocio, sobre todo de los menores de la unidad familiar (actividades lúdicas, deportivas y culturales). Garantizando los vínculos con la sociedad ya que estos aspectos están muy relacionados.

Como sabemos, nuestro Ayuntamiento presta tanto de forma directa e indirecta dichos servicios lúdicos para menores de una forma temporal y permanente en nuestro municipio.

La mayoría de dichas actividades mantienen una tasa municipal, precio público o tarifa para el acceso o disfrute de éstas. Cosa que no pueden afrontar numerosas familias en nuestro municipio. Queremos recordar que ya en 2014, nuestro grupo presentó una moción al respecto proponiendo una modificación en la ordenanza reguladora de establecimiento y ordenación del precio público por espectáculos; actividades formativas, de ocio y tiempo libre, competiciones municipales y por el uso de instalaciones deportivas de Roquetas de Mar a familias y personas que se encuentren en situación de desempleo y que no perciban ingresos.

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

No queremos ver como menores se quedan, como ocurrió esta Navidad sin poder montar en atracciones que eran sólo de pago.

Es por esto, que debido a que dicha moción fue rechazada y que la situación socioeconómica sigue en un incremento de riesgo de pobreza y exclusión social, es importantísimo garantizar la participación de estos menores en las actividades sociales, deportivas y culturales que se realizan habitualmente en este municipio tanto al aire libre como en espacios municipales como el Auditorio.

Instamos a que se proceda al inicio del expediente para la redacción de un protocolo por el Área de Servicios Sociales del Consistorio, que permitirá gestionar la entrada en las actividades anteriormente descritas con un precio simbólico o con una bonificación al 100%.

Toma la palabra la Sra. María Dolores Ortega, que le contesta que le falta información, ya que en la actualidad estamos ofreciendo el Teatros escolares en el Auditoria totalmente gratuitos, teatros infantiles por 1 euros, los jóvenes acompañados de sus profesores por 5 euros, así mismo en el Escuela de Música todas las funciones son gratuitas, también A Pie de Calle es totalmente gratuito.

El Sr. Ricardo Fernández le contesta que no se refiere a eso si no a hacer un Reglamento que regule que las familias en exclusión social tengan acceso gratuito.

El Sr. José Juan Rubí le indica que todos los deportistas con informe de los servicios sociales, están siendo tramitados por los Clubs del Municipio, para que tengan acceso a dichas actividades de manera gratuita.


Toma la palabra la Sra. Antonia Jesús Fernández indicando que se debe regular que las familias en exclusión social tengan acceso a dichas actividades de manera gratuita.

El Sr. José Juan Rubí le contesta que en el Parque de los Bajos se regalaron 300 bonos gratuitos.

El Sr. Enrique Hernández pregunta si ¿se está haciendo en algún otro sitio? Le parece muy difícil hacer dicho reparto.

*El resultado de la votación es el siguiente:
VOTOS FAVORABLES: PSOE (2), CIUDADANOS (1)IU (1) TU DECIDES (1)
VOTOS DESFAVORABLES : PP(5)
ABSTENCIÓN: NO ADSCRITA (1)*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/03/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/03/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma desfavorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos en consecuencia se desestima la Moción presentada.

2.13º. PRP2018/801DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 27 de febrero de 2018, relativo a Moción del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente sobre apoyo y recuerdo de las víctimas de la desbandá.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA :27 de febrero de 2018

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN APOYO Y RECUERDO DE LAS VÍCTIMAS DE LA DESBANDÁ, DE FECHA 19 de febrero de 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

ÁREA:SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

UNIDAD: SECRETARIA GENERAL (AREA PRESIDENCIA)

AP - SECRETARIA GENERAL -2018/1376 - 68


MOCIÓN DE APOYO Y RECUERDO DE LAS VÍCTIMAS DE LA DESBANDA

D. Ricardo Fernández Álvarez, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas + Independientes - Para La Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, elevan al Pleno, para su ratificación, debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

En el año 1937 en torno a 300.000 personas, según cifran diversas investigaciones históricas, en su mayoría niños, mujeres y ancianos huyeron desde la ciudad de Málaga hacia Almería recorriendo a pié el tramo de la carretera de la Cosía entres estas dos ciudades, tratando de escapar de la ofensiva militar que las tropas sublevadas contra el gobierno de la II República Española estaban llevando sobre la capital malacitana.

Niños, mujeres y hombres que fueron perseguidos, asediados y bombardeados por tierra, mar y aire huyendo de la barbarie fascista que fue sembrando de muerte la carretera de Málaga-Almería. Sin duda, el mayor crimen contra la población que el franquismo, junto a sus aliados nazis y fascistas, cometió en la guerra de España. Asimismo, uno de los episodios más olvidados o desconocidos de nuestra historia reciente.

Desde hace años se viene organizando por parte de las asociaciones memorialistas y algunas organizaciones políticas actividades que sirven de arma contra el olvido. Es mucho el trabajo que estas organizaciones llevan a cabo para que no se entierre la memoria de aquellas personas que murieron en defensa de la democracia y la libertad.

Con el objetivo de plantear batalla al olvido y al relato oficial impuesto por los que implantaron un régimen criminal a base de sangre y terror, entendemos vital que las instituciones formen parte de la lucha por recuperar la memoria de las víctimas del fascismo.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente, **MOCIÓN**

1. Apoyar el manifiesto elaborado por las asociaciones de la Memoria de Almería, Málaga y Granada en defensa de la verdad, la justicia y la reparación a las víctimas.
2. Aprobar y publicar un bando en el que se explique qué fue La Desbandé y el reconocimiento de la corporación municipal a las víctimas y la condena a este crimen.
3. Que la Concejalía de Educación/Cultura promueva actividades de acuerdo con los centros educativos para dar a conocer La Desbandé.
4. Realizar actos institucionales y colaborar con las asociaciones memorialistas en las actividades de homenaje a las víctimas y difusión de los hechos.


Toma la palabra el Sr. Ricardo Fernandez que explica la moción y manifiesta lo siguiente:

Primero decir que no está acompañada por los informes pertinentes.

Segundo que esta moción está fechada el 30 de enero y nos habría gustado que se hubiera debatido con la llegada de la Desbandá este año, aunque esto no impide que se debata hoy puesto que es una moción para mantener dichos acuerdos en los próximos años y que no pase como en 2014 que pedimos a nuestro Ayuntamiento declarar El Cañarete lugar de Memoria Histórica.

Con motivo del 81º Aniversario de la conocida como Masacre de la Carretera de Málaga a Almería durante febrero del año 1937, perpetrada por tropas franquistas e italianas contra la población civil

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

huida de Málaga y con el objeto de realizar un sentido homenaje a las víctimas y además fomentar una vertiente divulgativa y educativa, para hacer llegar a la sociedad roquera, y especialmente a los jóvenes, la información real y cierta de nuestra historia, de lo que verdaderamente ocurrió en la Guerra Civil española.

Población de Málaga, Vélez Málaga, Nerja, Fuengirola, Almuñecar, Motril, Rábida, pueblos de la sierra,

Con motivo del 80º Aniversario de la conocida como Masacre de la Carretera de Málaga a Almería durante febrero del año 1937, perpetrada por tropas franquistas e italianas contra la población civil huida de Málaga y con el objeto de realizar un sentido homenaje a las víctimas y además fomentar una vertiente divulgativa y educativa, para hacer llegar a la sociedad roquera, y especialmente a los jóvenes, la información real y cierta de nuestra historia, de lo que verdaderamente ocurrió en la guerra civil española.

La toma de Málaga por el bando sublevado tuvo una grave consecuencia: Ante los primeros movimientos franquistas hacia Málaga, en la capital cundió el pánico ante la represión, por lo que muchos civiles y milicianos (aproximadamente 300.000 según las últimas investigaciones) optaron por huir por la carretera de Almería, aunque el camino era extremadamente difícil, tanto por los bombardeos como por el estado de la carretera. La voz de alarma la dio el general Queipo de Llano y retransmitida a través de Radio Sevilla para sembrar el terror entre la población civil como arma de guerra antes de tomar Málaga.

El general franquista Queipo de Llano explicaba con una "broma" la decisión de bombardear a la población civil: "A los tres cuartos de hora, un parte de nuestra aviación me comunicaba que grandes masas huían a todo correr hacia Motril. Para acompañarles en su huida y hacerles correr más aprisa, enviamos a nuestra aviación, que los bombardeó". Así en los primeros días del mes de febrero de 1937 dió comienzo el terrible éxodo de miles de personas, la mayoría mujeres, niños y ancianos, que se echan a la carretera en busca de la libertad. Durante el camino la población civil, hambrienta, enferma y cansada, fue masacrada sin piedad por mar, aire y tierra.

Desde hace algunos años y durante el mes de febrero se recuerdan estos hechos con un carácter reivindicativo, enfocado a "la recuperación histórica, la reparación, el reconocimiento y el homenaje a las víctimas". Se trata de recordar y homenajear a los miles de personas que murieron allí mientras buscaban refugio huyendo de la guerra, la mayoría de ellos civiles, es decir: las personas más indefensas

Con motivo del 80º aniversario de este crimen contra la humanidad al perseguir, bombardear y tirotear a la población civil, consideramos muy importante mantener viva esta memoria, porque es muy necesario

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



conocer la historia para que no se vuelvan a repetir estas atrocidades y devolver la dignidad a todas aquellas personas que murieron en una masacre como la 'desbandá', de la que también el municipio de Roquetas de Mar fue testigo, al ser paso obligado hacia Almería.

La Sra. Maria Dolores Ortega manifiesta que dicha iniciativa deberían llevarla a cabo los colegios y los Institutos, no el Ayuntamiento.

La Sra. Antonia Jesús Fernández le contesta que no está de acuerdo que debería ser el Ayuntamiento, la petición es de Memoria Histórica y las competencias son del Ayuntamiento y no de los colegios. El apoyo del Ayuntamiento a este tema es insignificante, se solicitó el pabellón y no se le concedió.

El Sr. Enrique Hernández solicita que se vote por puntos.

El Sr. Ricardo Fernández le contesta que la moción es conjunta y no está dispuesto a que se vote por puntos.

El Sr. José Juan Rubí manifiesta que este año no ha sido así, los senderistas solicitaron el pabellon y se les requirió una documentación que no aportaron.

El Sr. Enrique Hernández quiere dejar claro y que conste en acta que se abtiene por no votar punto a punto.

El resultado de la votación es el siguiente:

VOTOS FAVORABLES : PSOE(2), IU (1) TU DECIDES (1)

VOTOS DESFAVORABLES: PP (5)

ABSTENCIÓN: CIUDADANOS (1) NO ADSCRITA (1)

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma desfavorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.

El resultado de la votación es el siguiente:

VOTOS FAVORABLES : PSOE(2), IU (1) TU DECIDES (1)

VOTOS DESFAVORABLES: PP (5)

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



ABSTENCIÓN: CIUDADANOS (1) NO ADSCRITA (1)

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma desfavorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos y en consecuencia se desestima la Moción presentada.

2.14º. PRP2018/802DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 27 de febrero de 2018, relativo a Moción del Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía sobre prevención de accidentes infantiles y primeros auxilios.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

“DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA :27 de febrero de 2018

La Comisión dictaminó lo siguiente:

“SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN PREVENCIÓN DE ACCIDENTES INFANTILES Y PRIMEROS AUXILIOS, DE FECHA 19 de febrero de 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

ÁREA:SERVICIOS A LA CIUDADANÍA


UNIDAD: SECRETARIA GENERAL (AREA PRESIDENCIA)

AP - SECRETARIA GENERAL -2018/1903 - 94

LOURDES GARCÍA GARZÓN, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos del Exorno. Ayuntamiento de Roquetas de Mar. de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación comparecen al objeto formular la siguiente

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES INFANTILES Y PRIMEROS AUXILIOS

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define accidente como un suceso generalmente prevenible que provoca o puede provocar una lesión.

Los primeros auxilios se refieren a la asistencia o tratamiento inmediato que se presta a alguien herido o repentinamente enfermo, antes de la llegada de una ambulancia u otra persona adecuadamente cualificada para conservar la vida y evitar el agravamiento del estado de la víctima. Son métodos seguros y simples de salvar vidas en una situación de emergencia.

Las emergencias pueden ocurrir en cualquier momento, en cualquier lugar y afectar a cualquier persona. Las personas más próximas son quienes deben actuar primero. En emergencias, personas como cualquiera de nosotros, salvan el 90% de vidas. Todos podemos ser héroes aprendiendo primeros auxilios y prestándolos llegado el momento, así como asegurando que la capacitación en primeros auxilios sea

accesible para todos.

Cada año, millones de personas se ven afectadas o mueren por falta de conocimientos sobre cómo responder ante una emergencia, incidentes que aumentan cuando hablamos de niños. Los primeros auxilios brindan una respuesta rápida e inicial para proteger a las personas y minimizar el impacto a las complicaciones que se pudiera generar cuando no se recibe asistencia oportuna, máxime cuando hablamos de un colectivo tan vulnerable, por lo imprevisibles, y sin la capacidad suficiente aún para medir las consecuencias de sus actos y/o decisiones.


Los cursos de formación y los servicios de primeros auxilios son una de las principales actividades por la necesidad que ha sido identificada en la atención inicial de las emergencias y en los procesos de reducción del riesgo, siendo su principal objetivo promover una cultura, una actitud preventiva frente a determinados accidentes, en determinadas circunstancias y ambientes, como es el entorno educativo en este caso.

Según numerosos estudios, los accidentes más frecuentes entre los niños son las caídas, las intoxicaciones, las quemaduras o los atragantamientos. Debido a su curiosidad natural, su afán de experimentación, su falta de noción del peligro y, a su tendencia natural de imitación de los mayores, están más expuestos a sufrir accidentes que el resto de la población.

Además, son la causa más frecuente de consulta en los Servicios de Urgencias, la mayor parte de los accidentes producen lesiones leves pero en un porcentaje importante pueden producir lesiones graves que, de forma transitoria o permanente, repercuten en la salud, bienestar y calidad de vida tanto del niño o la niña como de su familia. Los accidentes infantiles constituyen la principal causa de muerte entre los 1 y 14 años en países desarrollados.

El papel que desempeñan los padres, cuidadores y educadores en la vigilancia de los niños, la adopción de las medidas oportunas para su seguridad tanto en el hogar como en los espacios de ocio y durante sus desplazamientos, es primordial.

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Las Administraciones debemos promocionar el desarrollo de los conocimientos y las competencias con relación a los primeros auxilios, diseñando estrategias para que estén al alcance de TODOS, especialmente de las comunidades más vulnerables, enfatizando en la formación de primeros respondientes y garantizar que los servicios comunitarios tengan una respuesta con calidad.

En definitiva esta iniciativa tiene como objetivo proporcionar conocimientos elementales para poder ofrecer una ayuda eficaz en situaciones de emergencia, ya sea por accidentes o por enfermedad, y poder afrontar los decisivos primeros minutos con la máxima seguridad una población tan especialmente vulnerable como son los niños y jóvenes.

Para ello es necesario que se adquieran conocimientos para aprender a prevenir accidentes, aplicar los procedimientos y las técnicas más adecuadas en autoprotección y soporte a la asistencia sanitaria e identificar y resolver situaciones de urgencia vital.

En los primeros años de vida es el hogar el escenario donde ocurren la mayor parte de los accidentes. Posteriormente, éstos serán más frecuentes fuera de casa; en la calle, en el colegio o en el campo de deportes. No se debe olvidar que en este ámbito la prevención es segura y eficaz. Conservar y fomentar la salud de los menores es el objetivo primordial de esta iniciativa.

El momento de presentación de esta moción es el oportuno, por cuanto permitirá diseñar e implementar esta acción formativa para el inicio del próximo curso escolar, poniendo el Ayuntamiento a disposición de ella todos los recursos con que cuenta en la materia, Policía, Protección, civil, Servicio de Prevención, o bien favoreciendo acuerdos de colaboración con entidades expertas en este tipo de acciones formativas, cítese a Cruz Roja.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar SOLICITA al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS,

PRIMERA. - Diseñar, e implementar una Campaña anual, de formación en Prevención de Accidentes Infantiles y Primeros Auxilios, coincidiendo con el inicio del curso escolar, en los Centros Educativos y Guarderías Infantiles del Municipio dirigida a profesores, educadores, padres y madres, tutores, y/o detentores de la guardia y custodia del menor.

Toma la palabra el Sr. Enrique Hernandez explicando la moción, resaltando la importancia de hacer un campaña de formación al respecto.

La Sra. Maria José López Carmona le indica que ella crea que ya se está haciendo algo al respecto.

La Sra. Maria Dolores Ortega les informa que si se están haciendo cuando lo solicitan, Protección Civil va y les da una charla sobre el tema.

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
Alcalde - Presidente
20/03/2018

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Secretario
20/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



La Sra. Antonia Jesús Fernández indica que le parece muy bien que se lleven a cabo estas iniciativas y que se haga a principio de curso me parece importante.

El Sr. Ricardo Fernández manifiesta que aunque no es competencia municipal lo apoyaremos.

La Sra. Maria Dolores Ortega incide que volveremos a informar y ofertar dichas charlas en los centros educativos.

*El resultado de la votación es el siguiente:
VOTOS FAVORABLES: UNANIMIDAD*

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.

*El resultado de la votación es el siguiente:
VOTOS FAVORABLES: UNANIMIDAD*

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos y en consecuencia se aprueba la Moción presentada.

2.15°. PRP2018/803DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 27 de febrero de 2018, relativo a Moción del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente sobre apoyo huelga feminista del 8 de marzo de 2018.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA :

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN APOYO HUELGA FEMINISTA DEL 8 DE MARZO DE 2018, DE FECHA 19 de febrero de 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

*ÁREA: SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL (ÁREA PRESIDENCIA)
AP - SECRETARÍA GENERAL -2018/1835 - 79*

Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la RDO. MOCION DE APOYO A LA HUELGA FEMINISTA DEL 8/03/18 Y POR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DEL AYTO DE ROQUETAS DE MAR (SC41-18-024), presentada por GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS - PARA LA GENTE, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

- "1. Apoyar la Huelga General de las Mujeres, facilitando su desarrollo en esta Corporación.*
- 2. Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.*
- 3. Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.*
- 4. Se visualice la voluntad de este Ayuntamiento procediendo a implementar las medidas recogidas en el borrador del Plan de Igualdad Municipal aprobado, procediendo a su actualización y aprobación definitiva, para su aplicación en futuras convocatorias de empleo público, así como estudiando también su implementación a todas las empresas concesionarias que gestionan servicios municipales."*

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta."

*El resultado de la votación es el siguiente:
VOTOS FAVORABLES: PSOE(2), CIUDADANOS (1), IU (1) TU DECIDES (1)*

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
Alcalde - Presidente
20/03/2018

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Secretario
20/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



VOTOS DESFAVORABLES: PP(5)

ABSTENCIÓN: NO ADSCRITA (1)

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma desfavorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos y en consecuencia se desestima la Moción presentada.

2.16°. PRP2018/835DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 27 de febrero de 2018 relativa a la Moción del Grupo Popular para integrar de forma activa y transversal el principio de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

“DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA :27 de febrero de 2018

La Comisión dictaminó lo siguiente:

“SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN PARA INTEGRAR DE FORMA ACTIVA Y TRANSVERSAL EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES, DE FECHA 21 de febrero de 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

ÁREA:SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

UNIDAD: SECRETARIA GENERAL (AREA PRESIDENCIA)

AP - SECRETARIA GENERAL -2018/2438 - 102

Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la MOCION PARA INTEGRAR DE FORMA ACTIVA Y TRANSVERSAL EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES. (SC41-18-

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



031), presentada por GRUPO MUNICIPAL POPULAR (PP), cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- En la medida de las respectivas competencias, integrar de forma activa y transversal el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en el desarrollo de todas sus acciones y decisiones, especialmente en los siguientes ámbitos: acceso y promoción en el empleo; erradicación de la violencia de género; educación; pensiones; salud; deporte; representación política y social; investigación, desarrollo e innovación; sociedad de la información; cultura; política exterior; cooperación al desarrollo y en el medio rural.

SEGUNDO.- Trasladar este compromiso al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma.”

Toma la palabra la Sra. Maria Dolores Ortega explicando la moción y sus pormenores.

El Sr. Ricardo Fernández le contesta que votamos a favor si apoyamos la huelga.

El Sr. Galdeano le indica que se vota la moción en los terminos en que está redactada.

El resultado de la votación es el siguiente:

VOTOS FAVORABLES : PP (5) CIUDADANOS (1)

ABSTENCIONES: PSOE (2) IU (1), TU DECIDES (1), NO ADSCRITA (1)


La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos y en consecuencia se aprueba la Moción presentada.

2.17º. PRP2018/796DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 27 de febrero de 2018, relativo a Moción del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente sobre creación Comisión actividades y festividad Festividad Reyes Magos.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	20/03/2018
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA :27 de febrero de 2018.

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN CREACIÓN COMISIÓN ACTIVIDADES Y FESTIVIDAD FESTIVIDAD REYES MAGOS, DE FECHA 19 de febrero de 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:


*ÁREA:SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
UNIDAD: SECRETARIA GENERAL (AREA PRESIDENCIA)
AP - SECRETARIA GENERAL -2018/431 - 22*

Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la MOCION PARA LA PUESTA EN MARCHA DE COMISION ORGANIZADORA VECINAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA FESTIVIDAD DE REYES EN ROQUETAS DE MAR. (SC41-18-007), presentada por GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS - PARA LA GENTE, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

*"1. Proceder a la creación de una comisión sectorial de trabajo para el diseño, planificación y organización de las actividades municipales y vecinales del Día de Reyes, con carácter permanente.
2. Dicha comisión se reunirá con carácter ordinario de forma semestral realizando una convocatoria abierta para que puedan inscribirse como colaboradoras todas aquellas asociaciones vecinales, RETFGXCBJ culturales, deportivas y de comerciantes, entre otras, del municipio de Roquetas de Mar."*

*Nos alegra que es la única moción de las seis que hemos presentado que trae informes técnicos.
Ante el informe que se nos ha remitido no va en contraposición de lo que expresamos en nuestra moción. Ya que si en el informe se nos expresa que se va a tener en cuenta para su estudio nuestra propuesta y lo que nosotros pedimos es que se proceda a la creación de una comisión para la planificación y organización de las actividades municipales y vecinales del día de reyes.
No creo que el partido popular vote negativamente a nuestra moción.*

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

La Sra. Concepción Cifuentes manifiesta que su Grupo ya propuso en 2011 un Reglamento de Organizaciones Vecinales que regulara todas estas actividades.

*El resultado de la votación es el siguiente:
VOTOS FAVORABLES: UNANIMIDAD*

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos y en consecuencia se aprueba la Moción presentada.

2.18º. PRP2018/1159PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las bases para la participación en la II Media Maratón Ciudad de Roquetas y II Media Kids Ciudad de Roquetas 2018.


Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTE Y TIEMPO LIBRE de fecha 15 de marzo de 2018

“I. ANTECEDENTES

1. La Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, tiene prevista la organización de la actividad denominada “II MEDIA MARATON CIUDAD DE ROQUETAS”, que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 2018 en el municipio de Roquetas de Mar, siendo una de las pruebas deportivas de la modalidad de atletismo que se encuadra dentro del calendario andaluz de la Federación Andaluza de Atletismo.

La prueba deportiva, consistente en recorrer una distancia de 21.097 km, en la cual podrá participar cualquier persona mayor de edad, federada o no, tiene prevista su salida y llegada en el centro neurálgico del municipio, concretamente en la Avenida Juan Carlos I junto al Parque de Los Bajos y la Plaza de Toros, respectivamente, ubicaciones desde las cuales tanto espectadores amantes del atletismo como participantes podrán disfrutar de esta modalidad tan en auge en la actualidad. Todo ello con el valor añadido del recorrido diseñado para la misma, que transcurre por diferentes zonas de la localidad pasando por puntos tan turísticos como el Castillo de Santa Ana y la Urbanización de Roquetas de Mar.

Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2. Asimismo, como complemento a la organización de esta prueba deportiva, el día anterior a su celebración, el 24 de noviembre del presente, se pretende llevar a cabo la segunda edición de la "MEDIA KIDS CIUDAD DE ROQUETAS", con el objetivo de acercar a los más jóvenes la práctica del atletismo y la convivencia a través del deporte como estilo de vida saludable. En este sentido, desde la Delegación de Deportes y Tiempo Libre tiene intención de organizar una actividad cuya distancia se adapte a cada categoría establecida y en la que pueda participar cualquier niño que lo desee, siempre y cuando se encuentre en buenas condiciones físicas para la práctica de la actividad física, haciéndola accesible a todos los jóvenes del municipio. Para este caso, la salida y llegada se realizaría en la Avenida de la Aduana, junto al Parque de Los Bajos.

3. Con el objeto de regular todo lo referente a la participación en dichas pruebas, se han establecido unas bases reguladoras generales que todos los participantes deberán conocer y respetar para poder participar en la misma.

4. Se adjuntan a la presente, como documentos anexos, borradores de las Bases Reguladoras de participación en la "II MEDIA MARATÓN CIUDAD DE ROQUETAS 2018" y "II MEDIA KIDS CIUDAD DE ROQUETAS 2018", así como los recorridos de ambas pruebas.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia, y en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/ 1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.


III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede esta Concejalia-Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobación de las BASES REGULADORAS DE PARTICIPACIÓN EN LA "II MEDIA MARATÓN CIUDAD DE ROQUETAS 2018" y "II MEDIA KIDS CIUDAD DE ROQUETAS 2018", las cuales se adjuntan en el documento anexo.

2º. Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, así como a la Secretaria General de este Ayuntamiento a los efectos oportunos."

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/03/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/03/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:16 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en ochenta y uno páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	20/03/2018	Secretario	Firma 2 de 2	20/03/2018	Alcalde - Presidente
GUILLERMO LAGO NUÑEZ			GABRIEL AMAT AYLLON		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e6104a3bb1414cd199ef0dc866fb6841001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

